SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOCUARTA ASAMBLEA LEGISLATIVA

CUARTA SESION ORDINARIA

AÑO 2002

VOL. LII San Juan, Puerto Rico Jueves, 3 de octubre de 2002 Núm. 14

A las once y cincuenta y un minutos de la mañana (11:51 a.m.) de este día, jueves, 3 de octubre de 2002, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Angel M. Rodríguez Otero, Presidente Accidental.

ASISTENCIA

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo E. Lafontaine Rodríguez, Fernando J. Martín García, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Daliot, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Miriam J. Ramírez, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Rafael A. Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Angel M. Rodríguez Otero, Presidente Accidental.

PRES. ACC (SR. RODRIGUEZ OTERO): Se reanuda la sesión.

INVOCACION

El Diácono José Morales y el Reverendo Heriberto Martínez, miembros del Cuerpo de Capellanes del Senado de Puerto Rico, proceden con la Invocación.

DIACONO MORALES: Buenos días. La Iglesia celebra mañana la fiesta de San Francisco de Asís, un personaje que oraba mucho por la paz. Así que vamos a hacer hoy la oración por la paz de San Francisco de Asís.

"Señor, haz de mí un instrumento de tu paz. Donde haya odio, lleve yo amor. Donde haya ofensa, lleve yo perdón. Donde haya discordia, lleve yo unión. Donde haya duda, lleve yo la fe. Donde haya error, lleve yo la verdad. Donde haya desesperación, lleve yo la esperanza. Donde haya tristeza, lleve yo la alegría. Donde haya tinieblas, lleve yo la luz. Maestro, que no busque tanto ser consolado, sino consolar. Ser comprendido, sino comprender. Ser amado, sino amar. Porque dando, se recibe; perdonando, Tú nos perdonas; y muriendo nacemos a la vida eterna".

REVERENDO MARTINEZ: Oramos a Dios tomando ese texto, esa oración, como la lectura del día de hoy. Dios, gracias por esas palabras que pusiste en el pensamiento de San Francisco de Asís, Señor. Gracias. Te pido que sea una realidad de nuestras vidas y que nosotros

podamos vivirla, practicarla y hacer un hábito de vida esa oración. Permite que el Senado sea bendecido en esta hora y sobre todo, Señor, sea dirigido por tu Santo Espíritu y que todo lo que se haga, Señor, sea para tu Gloria y para tu Honra. Gracias te damos, Señor, por los hombres y las mujeres que se levantan todas las mañanas y enfrentan el día, dando lo mejor de sí mismo para este amado pueblo puertorriqueño. Bendice, Señor, a todos los que laboran aquí y permite que Tu Presencia sea la constante permanente en todos los quehaceres de este Cuerpo Legislativo. En el Nombre de Jesús, oramos. Amén. Saludamos y le damos la paz. La paz del Señor sea con ustedes.

APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe el Acta correspondiente al jueves, 26 de septiembre de 2002, y al lunes, 30 de septiembre de 2002.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

PETICIONES

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Senador Kenneth McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Para que se me reserve un turno final.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Compañero Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se me reserve un turno final.

INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes de Comisiones Permanentes:

De la Comisión de Hacienda, seis informes, proponiendo la aprobación de las R. C. del S. 1295; 1373 y de las R. C. de la C. 1741; 1744; 1926 y 1970, con enmiendas.

De la Comisión de Nombramientos, doce informes, proponiendo que sean confirmados por el Senado, los nombramientos de la licenciada Ada Alvarez Sánchez, para Fiscal Especial General; del licenciado Alberto Bacó, para miembro de la Junta de Directores de Banco de Desarrollo Económico; de la honorable Zadette Bajandas Vélez, para Juez del Tribunal de Circuito de Apelaciones; del señor Salvador Calaf, para miembro de la Junta de Directores de la Administración de Compensaciones por Accidentes de Automóviles; del licenciado Arístides Cales Fratichelli, para Fiscal Especial General; del licenciado Asdrúbal Domenech Rosa, para Fiscal Especial General; del señor Edgardo Rubén Martínez, para miembro de la Junta de Directores de la Administración de Compensaciones por Accidentes de Automóviles; de la licenciada María Isabel Negrón García, para Juez Municipal del Tribunal de Primera Instancia; de la señora Angelita Rieckehoff, para miembro de la Junta Consultiva de Seguros; del señor Arnaldo Ruiz, para miembro de la Junta de Directores de la Compañía de Turismo; del doctor Carlos J. Santiago Hernández, para miembro del Consejo Consultivo para los Asuntos de la Vejez y de la señora Lyzzette Tañón Meléndez, para miembro de la Junta de Libertad Bajo Palabra.

De la Comisión de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 1561, con enmiendas.

De la Comisión de Educación, Ciencia y Cultura, cuatro informes, proponiendo la aprobación del P. del S. 1465; de los P. de la C. 1872; 2152 y de la R. C. de la C. 451, con enmiendas.

De la Comisión de Educación, Ciencia y Cultura, tres informes, proponiendo la no aprobación del P. del S. 1448 y de los P. de la C. 123 y 892.

De la Comisión de Asuntos Internos, seis informes, proponiendo la aprobación de las R. del S. 1287; 1442; 1511; 1519; 1521 y 1522, con enmiendas.

De las Comisiones de Vivienda y de Hacienda, dos informes conjuntos, proponiendo la aprobación de las R. C. de la C. 1633 y 1634, sin enmiendas.

Del Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas en torno al P. de la C. 1818, un segundo informe, proponiendo que dicho proyecto de ley, sea aprobado con enmiendas, tomando como base el texto enrolado.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se den por recibidos los Informes de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas.

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente, yo iba a pedir un turno final.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, es correcta la petición del compañero, pero ya se había llamado el turno número 5, que es el Informe de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Siendo así, pues solamente reconocemos dos turnos finales, el del compañero Kenneth McClintock y el del compañero Portavoz de la Mayoría. Será para la próxima sesión del lunes que el compañero...

SR. PARGA FIGUEROA: Que no funcione la "carretilla" en la próxima sesión.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): El lunes tendrá la oportunidad de solicitar un turno final.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Proyectos de Ley, Resoluciones Conjuntas y Resoluciones del Senado radicadas y referidas a comisión por el señor Presidente, de la lectura se prescinde a moción del señor José Luis Dalmau Santiago:

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 1775
Por el señor Rodríguez Gómez:

"Para enmendar el inciso b del Artículo 33 de la Ley Núm. 81 de 14 de marzo de 1912, según enmendada, a fin de disponer que el importe de las multas administrativas impuestas por el Departamento de Salud por violación a las leyes y reglamentos sanitarios ingresen en la cuenta especial de la Secretaría Auxiliar para Salud Ambiental."
(SALUD Y ASUNTOS AMBIENTALES; DE LO JURIDICO; Y DE HACIENDA)

P. del S. 1776
Por la señora Mejías Lugo:

"Para enmendar el Artículo 3 de la Ley Núm. 121 de 8 de agosto de 2002, a fin de aclarar las facultades y poderes del Procurador de las Personas con Impedimentos referentes a la implantación de dicha ley, tomando en cuenta las disposiciones de la Ley Núm. 2 de 27 de septiembre de 1985, según enmendada."
(BIENESTAR SOCIAL Y COMUNIDADES ESPECIALES; Y DE LO JURIDICO)

P. del S. 1777
Por el señor Ramos Vélez:

"Para reglamentar la enseñanza y práctica del buceo, a los fines de poseer una licencia expedida por un instructor o escuela de buceo certificada; para garantizar la seguridad y salud del buzo, y la preservación de la ecología marina."
(AGRICULTURA, RECURSOS NATURALES Y ENERGIA; DE GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA; Y DE TURISMO, RECREACION Y DEPORTES)

P. del S. 1778
Por el señor Cancel Alegría:

"Para declarar el día 21 de septiembre de cada año como el "Día Internacional de la Paz y la No Violencia"."
(EDUCACION, CIENCIA Y CULTURA; Y DE GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA)

P. del S. 1779
Por el señor Ramos Vélez:

"Para crear la Academia de Educación Continuada para Maestros y Personal de Apoyo adscrita al Departamento de Educación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico."
(EDUCACION, CIENCIA Y CULTURA; Y DE HACIENDA)

P. del S. 1780
Por el señor Ramos Vélez:

"Para enmendar el Artículo 5.07 de la Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico, a los fines de tipificar como delito grave cuando por consecuencia de competencias, regateo, concursos de velocidad y de aceleración en carreteras estatales y municipales de Puerto Rico no autorizadas por el Secretario de Transportación y Obras Públicas, se produzca un choque en el cual hayan personas heridas independientemente el carácter de los daños."
(GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA; Y DE LO JURIDICO)

P. del S. 1781
Por el señor Baéz Galib:

"Para adicionar la Regla Número 65.5 a las Reglas de Procedimiento Civil de 1979, según enmendadas, a los efectos de disponer un recurso de mandamus de oficio, transcurrido dos (2) años de iniciado el procedimiento y designar al Secretario del Tribunal como promovente."
(COMISION CONJUNTA PERMANENTE PARA LA REVISION Y REFORMA DEL CODIGO CIVIL DE PUERTO RICO DE 1930)

P. del S. 1782
Por los señores Prats Palerm y Dalmau Santiago:

"Para añadir un nuevo inciso (c) al articulo 3 de la Ley Núm. 147 del 18 de junio de 1980, según enmendada, mejor conocida como la "Ley Orgánica de la Oficina de Gerencia y Presupuesto", a fin de establecer en la Oficina de Gerencia y Presupuesto un archivo o registro que le permita el fácil acceso a la ciudadanía de información relacionada con los contratos otorgados por las agencias de gobierno, así como de toda adquisición o disposición de propiedad inmueble perteneciente a cualquier organismo, entidad o dependencia del Estado Libre Asociado de Puerto Rico."
(GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA; Y DE INTEGRIDAD GUBERNAMENTAL)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 1529
Por el señor Irizarry Cruz:

"Para reasignar al Municipio de Mayagüez, la cantidad de setecientos (700) dólares, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 98 del 7 de julio de 2001, para mejoras a vivienda del Sr. José O. Bartolomei Crespo; y para autorizar el pareo de los fondos."
(HACIENDA)

R. C. del S. 1530
Por el señor Irizarry Cruz:

"Para asignar al Municipio de Moca, de los Fondos no Comprometidos del Tesoro Estatal, la suma de ochenta y dos mil cuatrocientos setenta y tres dólares ($82,473.00) para techar la Cancha del Barrio Rocha de Moca y autorizar el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. del S. 1531
Por el señor Dalmau Santiago:

"Para reasignar a la Administración de Desarrollo y Mejoras a Viviendas (ADEMEVI), Oficina Regional de Caguas, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 624 del 21 de diciembre de 2001, para el desarrollo y mejoras a viviendas en el municipio de Caguas según se dispone en la sección 1 de esta medida; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. del S. 1532
Por el señor Ortiz Daliot:

"Para enmendar el apartado 14, sub-inciso **B. DEPARTAMENTO DE RECREACIÓN Y DEPORTES**, de la Sección 1, de la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2002, a los fines de modificar los propósitos establecidos en la misma."
(HACIENDA)

R. C. del S. 1533
Por la señora Mejías Lugo:

"Para asignar al Municipio de Ceiba, la cantidad de cuarenta mil (40,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 98 de 7 de julio de 2001, del Distrito Senatorial número ocho, para que sean utilizados según se detalla la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. del S. 1534
Por el señor Dalmau Santiago:

"Para reasignar al Municipio de Caguas, la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 600 del 7 de agosto de 2002, a utilizarse, para hacer obras y mejoras permanentes según se dispone en la sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 2194
Por la señora Ostolaza Bey:

"Para felicitar a la Asociación de Graduandas de la Universidad de Puerto Rico en ocasión de la celebración de su sexagesimosexta Asamblea Anual y dar testimonio de respeto y admiración a dos de sus fundadoras, señoras Hilda Aboy y Elsa Arce, prestigiosas educadoras puertorriqueñas."

R. del S. 2195
Por el señor Ortiz Daliot:

"Para ordenar a la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Tecnológico y de Comercio;***[sic]*** y a la Comisión de Asuntos Internacionales y Federales a que realicen una investigación sobre la situación que viven muchos abonados de Puerto Rico con el cobro excesivo en las facturas por el servicio que ofrece la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (A.A.A.) y la compañía privada a cargo de la administración de la misma, ONDEO, y la trayectoria de la mencionada empresa en otros países donde ha sido contratada para administrar el servicio de agua potable."
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2196
Por el señor Ramos Vélez:

"Para expresar la más sincera felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al Centro de Ayuda y Terapia al Niño con Impedimento, INC. (AYANI); por su valiosa e importante contribución al bienestar y al desarrollo de niños con deficiencias en el desarrollo."

R. del S. 2197
Por el señor Ramos Vélez:

"Para ordenar a las Comisiones de Educación***[sic]*** y de Gobierno y Seguridad Pública del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a que realicen una investigación sobre la seguridad escolar en las escuelas de Puerto Rico."
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2198
Por el señor Ramos Vélez:

"Para ordenar a las Comisiones de Asuntos de la Mujer y de Gobierno y Seguridad Pública del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a que realicen una investigación sobre el impacto procesal de las ordenes de protección en los casos de violencia doméstica en Puerto Rico."
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2199
Por el señor Ramos Vélez:

"Para ordenar a las Comisiones de Asuntos de la Juventud y de***[sic]*** lo Jurídico del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a que realicen una investigación sobre el discrimen por condición de juventud en Puerto Rico."
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2200
Por la señora Arce Ferrer y el señor Tirado Rivera:

"Para ordenar a las Comisiones de Gobierno y Seguridad Pública,***]sic]*** Educación, Ciencia y Cultura, que investiguen los resultados obtenidos bajo la implantación de la Ley Núm. 35 de 19 de enero de 2000, que faculta a las agencias públicas a formar parte de una Unidad Interagencial Especializada dirigida a prevenir las emanaciones de gases y olores objetables en las escuelas públicas de Puerto Rico."
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2201
Por la señora Arce Ferrer:

"Para ordenar a las Comisiones de Salud***[sic]*** y la***[sic]*** de Educación, Ciencia y Cultura que investiguen y evalúen la posible implantación de un programa escolar para el Manejo del Asma en las escuelas públicas e identificar los recursos para éste."
(ASUNTOS INTERNOS)

La Secretaría informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a comisión por el señor Presidente los siguientes Proyectos de Ley:

PROYECTOS DE LA CAMARA

P. de la C. 1842
Por el señor Rosario Hernández:

"Para enmendar el Artículo 2.16 de la Ley Núm. 149 de 15 de julio de 1999, conocida como "Ley Orgánica del Departamento de Educación de Puerto Rico", a los fines de añadir un inciso (f) a las causas de remoción de un Director de Escuela por parte del Secretario de Educación. Dicho inciso será por violación a lo contenido en el Artículo 3.11 de la Ley."
(EDUCACION, CIENCIA Y CULTURA)

P. de la C. 1921
Por el señor Vizcarrondo Irizarry:

"Para autorizar al Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, sus agencias e instrumentalidades a contratar con las organizaciones comunitarias y de base religiosa y otras organizaciones seculares con o sin fines de lucro y asignar fondos para proveer asistencia social y económica a personas que cualifiquen para las mismas bajo las mismas condiciones que cualificarían de solicitarlas directamente al gobierno y para otros fines."
(GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA; Y DE BIENESTAR SOCIAL Y COMUNIDADES ESPECIALES)

P. de la C. 2254
Por el señor Rodríguez González:

"Para crear la "Guía de Servicios al Adolescente del Estado Libre Asociado de Puerto Rico"; establecer su contenido y para asignar fondos."

(ASUNTOS DE LA JUVENTUD; Y DE HACIENDA)

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se dé por recibida y aprobada la primera Relación de Proyectos y Resoluciones.

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, cuatro comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado los P. de la C. 1842; 1921; 2254 y la R. Conc. de la C. 67 y solicita igual resolución por parte del Senado.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, dos comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo acordó solicitar a la Gobernadora la devolución de las R. C. de la C. 1952 y 2014, que les fueron enviadas para la firma, con el fin de reconsiderarlas.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo acordó dar el consentimiento solicitado por el Senado para pedir a la Gobernadora la devolución de la R. C. del S. 862, que le fuera enviada para la firma, con el fin de reconsiderarla.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, quince comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aceptado las enmiendas introducidas por el Senado a los P. de la C. 1653; 2183 y a las R. C. de la C. 164; 1420; 1719; 1936; 1983; 2002; 2040; 2087; 2088; 2089; 2090; 2091 y 2094.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha convenido en conferenciar respecto a las diferencias surgidas acerca de la R. C. del S. 42 y que serán sus representantes los señores Zayas Seijo, Rodríguez de Corujo, Marrero Vázquez, Silva Delgado y García San Inocencio.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo no acepta las enmiendas introducidas por el Senado a la R. C. de la C. 1658 y solicita conferencia, en la cual serán sus representantes los señores Rosario Hernández, Fuentes Matta, Rivera Ruiz de Porras, Aponte Hernández y García San Inocencio.

De la Honorable Sila María Calderón, Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, una comunicación, informando que ha impartido veto expreso a la R. C. de la C. 1607, aprobada por la Asamblea Legislativa, titulada:

"Para reasignar al Municipio de Guaynabo, la cantidad de seiscientos veintitrés mil doscientos diez dólares con cincuenta y ocho centavos (623,210.58), originalmente consignados en las Resoluciones Conjuntas Núms. 289 de 10 de agosto de 1997, 346 de 8 de agosto de 1998, 393 de febrero de 1998, 417 de 11 de agosto de 1996, 418 de 11 de agosto de 1996, 432 de 13 de agosto de agosto de 1995, 491 de 11 de agosto de 1994, 533 de 18 de agosto de 1999, 551 de febrero de 1997, 806 de febrero de 1996 y 1685 de febrero de 1997 para la construcción y remodelación de los parques, canchas y áreas recreativas del Barrio Camarones, Canta Gallo, Mamey I, Mamey II, Sonadora, Sector Los Caños en el barrio Hato Nuevo, Urbanización Ponce de León, y otras facilidades recreativas. Dichos fondos están consignados en el Municipio de Guaynabo de sobrantes

de Resoluciones Conjuntas y balances disponibles de proyectos realizados y pagados con fondos ordinarios del Municipio; y para autorizar la transferencia y el pareo de fondos."

La R. C. de la C. 1607 no fue firmada porque el Municipio de Guaynabo no certificó la disponibilidad de los fondos a la Oficina de Gerencia y Presupuesto. Dicha Oficina informó esta situación al Hon. Pedro López Santos, autor de la medida.

De la Honorable Sila María Calderón, Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, una comunicación, informando que ha impartido veto expreso a la R. C. de la C. 1688, aprobada por la Asamblea Legislativa, titulada:

"Para reasignar al Municipio de Bayamón la cantidad de cinco mil ochocientos veinte (5,820) dólares originalmente asignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 555 de 21 de agosto de 1999, incisos e, f, j, k y m, para ser transferidos a las siguientes personas para gastos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

La Resolución Conjunta de la Cámara 1688 no fue firmada ya que la Oficina de Gerencia y Presupuesto certificó que los fondos propuestos en esta medida no estaban disponibles.

De la Honorable Sila María Calderón, Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, una comunicación, informando que ha impartido veto expreso a la R. C. de la C. 1690, aprobada por la Asamblea Legislativa, titulada:

"Para reasignar al Municipio de Bayamón la cantidad de once mil ochocientos sesenta y nueve (11,869) dólares, originalmente asignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 354 de 14 de agosto de 1997, incisos b, m, o, q; para la realización de actividades deportivas, educativas y culturales que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

La Resolución Conjunta de la Cámara 1690 no fue firmada ya que la Oficina de Gerencia y Presupuesto certificó que los fondos propuestos en esta medida no estaban disponibles.

De la Honorable Sila María Calderón, Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, una comunicación, informando que ha impartido veto expreso a la R. C. de la C. 1779, aprobada por la Asamblea Legislativa, titulada:

"Para reasignar al Municipio de Bayamón la cantidad de tres mil tres dólares con noventa y cinco centavos (3,003.95) de los fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 606 de 2 de septiembre de 2000, de los incisos 2, 12, 19, para la aportación a las siguientes personas para gastos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

La Oficina de Gerencia y Presupuesto nos ha indicado que los fondos que se proponen reasignar no están disponibles. Esta razón nos impide aprobar la presente medida.

La Honorable Sila M. Calderón, Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ha sometido al Senado, para consejo y consentimiento de éste, los nombramientos de la licenciada Marisol Gómez Figueroa, para Comisionado de la Comisión de Servicio Público; de la licenciada Sandra L. Cortés Rodríguez, para Procuradora de Menores; de la licenciada Judith Martínez Portier, para Fiscal Auxiliar II; del licenciado Jorge I. Colina Pérez para Fiscal Auxiliar II; de la licenciada Blanca I. Díaz Segarra para Fiscal Auxiliar III; del licenciado José A. Santiago Martínez, para Fiscal Especial General; de la licenciada Maricarmen Ferrer Rodríguez, para Fiscal Especial

General; de la licenciada Irma Rodríguez Justiniano, para Fiscal Especial General; del licenciado Ramón A. Quiles Díaz, para Registrador de la Propiedad; de la licenciada Lourdes M. Bobé Santiago, para Registradora de la Propiedad; de la licenciada Rosario Pacheco Fontán, para Registradora de la Propiedad; de la licenciada María Luisa Fuster Zalduondo, para Registradora de la Propiedad; de la licenciada Maribel Sánchez Muñoz, para Procuradora de Relaciones de Familia (renominación) y de la licenciada Ana E. Conty Cruz, para Procuradora de Relaciones de Familia (renominación) los cuales, por disposición reglamentaria han sido referidos a la Comisión de Nombramientos.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado el Segundo Informe de la Comisión de Conferencia respecto a las diferencias surgidas acerca del P. de la C. 1818.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: En este turno de Mensajes de Trámite Legislativo, en el inciso f, hay una comunicación de la Cámara de Representantes informando que dicho Cuerpo Legislativo no acepta las enmiendas introducidas por el Senado a la Resolución Conjunta de la Cámara 1658, y solicita conferencia. Vamos a solicitar se nombre comité de conferencia para la referida medida y sugerimos se nombre a los compañeros Agosto Alicea, Hernández Serrano, Dalmau Santiago, Lucy Arce y Fernando Martín.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se den por recibidos el resto de Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

De la Oficina del Contralor, una comunicación, remitiendo informe de auditoría número M-03-09 sobre Municipio de Cidra.

De BIDS Procurement Report, una comunicación, remitiendo folleto informativo, Volumen 21, Número 38 de 30 de septiembre de 2002

Del señor Héctor M. Boussón, Vicepresidente, Area Administración, Corporación para la Supervisión y Seguro de Cooperativas de Puerto Rico, una comunicación, remitiendo el Estado Financiero Auditado correspondiente al período fiscal terminado el 30 de junio de 2002.

Del Honorable Antonio J. Fas Alzamora, Presidente del Senado, una comunicación, en virtud de la Regla 6.1(e) del Reglamento del Senado, solicita a la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública inicie una investigación y estudio en relación al sistema de recopilación y manejo de estadísticas sobre la incidencia criminal que han mantenido las agencias del orden público en Puerto Rico, específicamente la Policía de Puerto Rico, por los pasados diez (10) años y hasta el presente, con el

objetivo de brindar al Senado y a la comunidad en general, dicho informe deberá ser rendido en o antes de finalizada la presente Sesión legislativa.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para solicitar se nos envíe copia de inciso c, la comunicación del área de administración de la Corporación para la Supervisión y Seguros de Cooperativas de Puerto Rico.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Compañero Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se den por leídos el resto de las Solicitudes de Información al Cuerpo, Notificaciones y otras Comunicaciones.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

PROYECTOS DEL SENADO Y DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES PARA LA FIRMA DEL PRESIDENTE

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

El Secretario informa que el señor Presidente del Senado ha firmado el P. del S. 1076 y las R. C. del S. 1346; 1370; 1378; 1464; 1466 y 1494, debidamente enrolados y ha dispuesto que se remitan a la Cámara de Representantes, a los fines de que sean firmados por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, trece comunicaciones, devolviendo firmados por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo, los P. del S. 473; 1076; 1315; 1648; la R. C. del S. 1332; 1346; 1370; 1378; 1464; 1466; 1494; 1508 y la R. Conc. del S. 35.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se den por recibidos.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se acuerda.

MOCIONES

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

Por el senador Antonio J. Fas Alzamora:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe el siguiente mensaje de felicitación a la empresa puertorriqueña José Santiago, Inc., con motivo de la celebración de su Centenario, el viernes, 4 de octubre de 2002, en la Casa de España:

"MENSAJE DE FELICITACION

Expresar el más cálido reconocimiento y la más sincera felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al Presidente, a la Junta de Directores y a todo el personal de la empresa puertorriqueña José Santiago, Inc., en ocasión de celebrarse su Centenario, el viernes, 4 de octubre de 2002, en la Casa de España.

José Santiago, Inc., empresa puertorriqueña dedicada a la importación y distribución de productos institucionales fue establecida en el 1902 y este año cumple 100 años de su fundación.

Al cumplirse 100 años de su fundación, bajo la titularidad y gestión de la familia Santiago, esta empresa continúa en constante crecimiento manteniendo una posición de liderazgo en la distribución de productos institucionales en Puerto Rico y la región del Caribe, desarrollando una actividad económica que ha beneficiado a todo el País.

Esta Moción, preparada en forma de pergamino, será entregada al Sr. José E. Santiago, Presidente de la empresa José Santiago, Inc."

Por el senador José L. Dalmau Santiago:

"El Senador que suscribe propone que este Alto Cuerpo exprese las condolencias a la señora Gloria Torres de Morales y demás familiares, por el fallecimiento de don Ramón Torres Iglesias.

El señor Ramón Torres Iglesias fue exaltado al Salón de la Fama del Deporte Hípico Puertorriqueño. Desde joven adolescente se dedicó al deporte hípico en todas sus fases: desde mozo de cuadra, jinete y dueño de caballos de carrera. Su cuadra, el Pookie Stable, fue escuela para muchos de los que hoy laboran en ese deporte.

Rogamos a Dios Todopoderoso que les dé la fortaleza espiritual necesaria para poder sobrellevar tan sentida pena en estos momentos de dolor.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a la señora Gloria Torres de Morales, en la Urb. Montecarlo 1338 calle 8 en San Juan Puerto Rico 00924-5261. "

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Compañero Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se me permita unirme a la moción que aparece en el Anejo A del Orden de los Asuntos del Día de hoy, Relación de Mociones, presentada por el compañero Fas Alzamora.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe el Anejo A del Orden de los Asuntos del Día de hoy.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Pésame y de Recordación

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Pésame y de Recordación:

R. del S. 2194
Por la señora Ostolaza Bey:

"Para [~~felicitar~~] **expresar la felicitación del Senado de Puerto Rico** a la Asociación de Graduandas de la Universidad de Puerto Rico en ocasión de la celebración de su sexagesimosexta Asamblea Anual y dar testimonio de respeto y admiración a dos de sus fundadoras, señoras Hilda Aboy y Elsa Arce, prestigiosas educadoras puertorriqueñas.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Asociación de Graduandas de la Universidad de Puerto Rico, fundada en el año 1936, surgió del empeño y la voluntad concertada de un grupo de puertorriqueñas que han dado lustre al país con su quehacer profesional y su acción cívica, entre ellas: doña Isabel Andreu de Aguilar (primera presidenta), doña Hilda Aboy, doña Elsa Arce, doña María C. Machín, doña Concha Meléndez, doña [~~Rafael Maléndez~~]**Rafaela Meléndez**, doña Ana María O'Neill, dona Nilita Vientós [~~Gartón~~]**Gastón** y doña Celestina Zalduondo. Desde su origen se impuso como misión aportar al enriquecimiento de la cultura puertorriqueña y al desarrollo y fortalecimiento del primer centro docente del país.

La gestión de la Asociación, fructífera y rica por demás en múltiples ámbitos, se potenció en forma extraordinaria en una de las revistas más importantes que se han producido en Puerto Rico: *Asomante*. Con ella la Asociación se dio a conocer en toda la vasta extensión del continente americano.

Sin duda una de las organizaciones femeninas puertorriqueñas con mayor voluntad de permanencia, la Asociación de Mujeres Graduandas**,** demuestra con la celebración de su sexagesimosexta asamblea anual que tiene el vigor y la fuerza para seguir marcando su impronta en el país.

RESUÉLVESE POR [~~LA ASAMBLEA LEGISLATIVA~~]**EL SENADO** DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la felicitación del [~~Alto Cuerpo~~] **Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico** a la Asociación de Graduandas de la Universidad de Puerto Rico, deseándole renovados éxitos en el cumplimiento de su misión; y, con motivo de la dedicatoria de la sexagesimosexta Asamblea Anual de la Asociación**,** a dos de sus prestigiosas fundadoras, señoras doña Hilda Aboy y doña Elsa Arce, agradecer a éstas, en nombre del pueblo de Puerto Rico, sus valiosas aportaciones a la cultura y a la educación y darles testimonio del más profundo respeto y gran[~~de~~] admiración.

Sección 2.- Copia de esta Resolución**,** en forma de pergamino, [~~expedida por la Secretaría del Senado de Puerto Rico,~~] les será entregada a la Asociación de Graduandas de la Universidad de Puerto Rico y a las señoras doña Hilda Aboy y Elsa Arce, como constancia formal de este reconocimiento.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

La Secretaría da cuenta de la siguiente Moción escrita:

El senador Jorge A. Ramos Vélez, ha radicado la siguiente moción por escrito:

"El Senador que suscribe, solicita que se le conceda a la Comisión de Asuntos de la Juventud un término adicional de treinta (30) días para rendir el informe sobre la R. del S. 1636 y sobre la R. del S. 1674."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el Anejo B del Orden de los Asuntos del Día de hoy, para enmiendas a la Resolución del Senado 2194.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: Donde dice: "Para expresar la felicitación del Senado de Puerto Rico", luego de "Senado", añadir "Estado Libre Asociado". Para que lea "del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Esa es la enmienda, señor Presidente. ¿Alguna objeción a la enmienda? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe el Anejo B del Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

Por el senador Antonio J. Fas Alzamora:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación al Sr. Edwin Colón, Presidente de la institución educativa Caguas Institute of Mechanical Technology, con motivo del otorgamiento de la Licencia de Autorización del Consejo de Educación Superior para ofrecer Grados Asociados en carreras técnicas como Tecnología de Troquelería y Herramentaje, Tecnología de Electricidad y Tecnología de Mecánica Automotriz.

Esta autorización representa un logro importante, ya que contribuye a la formación de técnicos con educación formal en oficios dignos, que a su vez tienen gran demanda en el país. En el pasado muchas personas ejercían estos oficios sin tener estudios formales. Ahora pueden formalizar sus conocimientos adquiridos y de esta manera no sólo obtienen mayor credibilidad ante sus clientes, sino que adquieren la satisfacción personal de poseer un grado académico.

Esta Moción, en forma de pergamino, será entregada al Sr. Edwin Colón, Presidente de la institución educativa Caguas Institute of Mechanical Technology."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la moción presentada por el compañero senador Antonio Fas Alzamora y que lee como sigue: "Proponiendo que este alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación al señor Edwin Colón, Presidente de la institución educativa Caguas Institute of Mechanical Technology, con motivo del otorgamiento de la licencia y autorización del Consejo de Educación Superior para ofrecer grados asociados en carreras técnicas, como Tecnología de Troquelería y Herramentaje, Tecnología de Electricidad y Tecnología de Mecánica Automotriz."

Esta autorización representa un logro importante, ya que contribuye a la formación de técnicos con educación formal en edificios dignos, que a su vez tienen gran demanda en el país. En el pasado muchas personas ejercían estos oficios sin tener estudios formales. Ahora pueden formalizar sus conocimientos adquiridos y de esta manera, no sólo obtienen mayor credibilidad ante sus clientes, sino que adquieren la satisfacción personal de poseer un grado académico. Esta moción, en forma de pergamino, le será entregada al señor Edwin Colón, Presidente de la Institución Educativa, Caguas Institute of Mechanical Technology, a la cual, señor Presidente, pido unirme a la misma.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se forme un Calendario de Lectura del Calendario de Ordenes Especiales del Día de hoy.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se acuerda. Adelante con el Calendario de Lectura.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado Gilberto M. Charriez Rosario, como miembro de la Comisión Industrial de Puerto Rico.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1465, y se da cuenta de un informe la Comisión de Educación, Ciencia y Cultura, con enmiendas.

"LEY

Para declarar Monumentos Históricos la Hacienda "Los Torres" y la Hacienda "El Triunfo" de Don Manuel Rojas del Municipio de Lares; y ordenar al Instituto de Cultura Puertorriqueña que inicie gestiones para su adquisición y restauración con el propósito de preservarlos y dedicarlos para fines culturales, educativos y turísticos.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Nos narra don Alfredo González Ruiz que las ruinas de la Hacienda "El Triunfo" están ubicadas en el Barrio Pezuela de Lares. En ella se reunía la Junta Revolucionaria Centro Bravo de Lares y desde este lugar marchó el ejército de patriotas que en desafío valiente a España,

protagonizó la gesta heroica del Grito de Lares. Don Manuel Rojas, propietario de la Hacienda, fue el comandante de aquél aguerrido ejército que enarbolando la Bandera de Lares, hizo su entrada triunfal a Lares el 23 de septiembre de 1868. Este lugar, sin lugar a dudas, es un lugar de gran trasfondo e interés histórico que debe preservarse". Los restos de don Manuel Rojas serán trasladados próximamente a Puerto Rico desde Venezuela.

La Hacienda Los Torres fue construida en los años previos al Grito de Lares. Su localización, a la entrada del pueblo invita a visitarla y a conocer de la riqueza histórica de Lares. Don José María Torres, dueño de la Hacienda, y participante activo en la gesta patriótica de 23 de septiembre de 1868, estaba casado con doña María Isidora Pol y Segarra. Dos hermanos de ésta: don Bernabé y don Andrés Pol, héroes del Grito de Lares, al fracasar la revolución e iniciarse la persecución contra los patriotas, se escondían en sus montes aledaños y dormían en el ático de la Hacienda Los Torres.

Si héroes y heroínas fueron los hombres y mujeres que forjaron con su ejemplo y valentía nuestra afirmación de puertorriqueñidad aquel 23 de septiembre de 1868, no menos lo son los lareños que por decenas de años han convertido en apostolado su defensa de los tesoros arquitectónicos e históricos de Lares. Son ciudadanos con conciencia social que merecen nuestro reconocimiento. Ya llegó el momento de coronar con el éxito de la adquisición de estos monumentos históricos, el esfuerzo de toda una vida de estos distinguidos ciudadanos para preservar las Haciendas “El Triunfo y Los Torres”.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO :

Artículo 1.- Se declaran monumentos de interés y valor histórico para el Pueblo de Puerto Rico, el predio de terreno y las ruinas de las estructuras de la antiguas Haciendas "Los Torres" y "El Triunfo", sitas en el barrio Pezuela del municipio de Lares.

Artículo 2.- Se ordena al Instituto de Cultura Puertorriqueña que inicie las gestiones para la adquisición y restauración de las Haciendas mencionadas en el Artículo 1, con el propósito de preservarlas y dedicarlas para fines culturales, educativos y turísticos conformes con la historia y naturaleza de las mismas. La adquisición y restauración de dichas Haciendas se llevará a cabo de acuerdo con los procedimientos legales aplicables y utilizando como base los estudios, análisis y vistas oculares realizadas y documentadas de cada una de dichas Haciendas, los documentos sometidos al Natural Register of Historic Places del Departamento de lo Interior de Estados Unidos de América y el estudio investigativo del Sr. José Paralitici y el Sr. Alfredo González, así como del Centro Cultural de Lares y la Asociación pro Restauración y Adquisición de Monumentos Históricos de Lares.

Artículo 3.- El Instituto de Cultura Puertorriqueña deberá incluir en su presupuesto general de gastos del año fiscal 2002-03 la cantidad necesaria para la adquisición de las Haciendas “Los Torres” y “El Triunfo”, junto con un estimado de los fondos necesarios para su restauración, desglosando por años los estimados de gastos en que incurrirán.

Artículo 4.- El Instituto de Cultura Puertorriqueña será responsable de la custodia conservación y mantenimiento de las Haciendas "Los Torres" y "El Triunfo”. No obstante, de acuerdo con las facultades que le confiere su ley orgánica y las otras leyes y reglamentos que sean de aplicación, podrá entrar en cualquier acuerdo con el Gobierno Municipal de Lares o cualquier organización cultural sin fines de lucro para su administración y funcionamiento.

Artículo 5. - El Instituto de Cultura Puertorriqueña podrá establecer un plan de autosuficiencia para la conservación y administración de ambos monumentos. A esos fines estará facultado para solicitar y recibir cualquier contribución o aportación en dinero, servicios o bienes donación de cualesquiera departamento, agencia, administración, oficina, corporación pública o dependencia del Gobierno de Puerto Rico o de los Gobiernos Municipales o empresas privadas para lograr los propósitos de esta ley.

Artículo 6.- Esta ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

La Comisión de Educación, Ciencia y Cultura, previo estudio y consideración, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe en relación con el P. del S. 1465, recomendando **su aprobación**, con enmiendas.

En el Título

Página 1, línea 1	Después de "Para" insertar "encomendar al Instituto de Cultura Puertorriqueña y a la Junta de Planificación, estudiar la posibilidad de". En la misma línea, después de "Históricos" añadir "las estructuras de "
Página 1, línea 2	Eliminar "; y ordenar al Instituto de Cultura Puertorriqueña que inicie gestiones para su adquisición y restauración con el propósito de preservarlos y delicarlos para fines culturales, educativos y turísticos".

En el Texto Decretativo:

Página 2, línea 1	Después de "Se" insertar "encomienda al Instituto de Cultura Puertorriqueña y a la Junta de Planificación, estudiar la posibilidad de". En la misma línea eliminar "declaran" y sustituir por "declarar".
Página 2, línea 4	Eliminar en su totalidad desde la línea cuatro (4) hasta la línea diecisiete (17).
Página 3, línea 1	Eliminar "4" y sustituir por "2". En la misma línea eliminar "será" y sustituir por "sería".
Página 3, línea 6	Eliminar "5" y sustituir por "3". En la misma línea eliminar "podrá" y sustituir por "podría".
Página 3, línea 12	Eliminar "6" y sustituir por "4".

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. del S. 1465 propone declarar monumentos históricos la Hacienda "Los Torres" y la Hacienda "El Triunfo" de Don Manuel Rojas del Municipio de Lares; y ordenar al Instituto de Cultura Puertorriqueña que inicie gestiones para su adquisición y restauración con el propósito de preservarlos y dedicarlos para fines culturales, educativos y turísticos.

En su memorial explicativo referente a este proyecto, el Instituto de Cultura Puertorriqueña señala que la Ley Núm. 3 de 2 de marzo de 1951, según enmendada, establece que "la Junta de Planificación, con el asesoramiento del Instituto de Cultura Puertorriqueña, determinará los edificios y otras estructuras de valor histórico o artístico en Puerto Rico".

De igual forma, la Ley Núm.89 de 21 de junio de 1955, ley orgánica del Instituto de Cultura Puertorriqueña establece que será misión, propósito y objetivo del Instituto "conservar, custodiar, restaurar y estudiar los bienes muebles e inmuebles, corporales o incorporales de valor para el mejor conocimiento del patrimonio histórico cultural del pueblo de Puerto Rico…". Añade, además, que esa entidad tendrá la función de "determinar qué edificios, estructuras y lugares son de valor histórico o artístico" en nuestra isla. La injerencia del Instituto de Cultura Puertorriqueña, como organismo con conocimiento especializado sobre la materia, es tal, que ninguna agencia gubernamental debe aprobar acciones que afecten zonas antiguas o históricas sin su previo endoso favorable.

En consecuencia de lo anterior y en vista de que el Instituto no ha intervenido en la consideración de las propiedades propuestas como monumentos históricos, la institución no puede favorecer el P. del S. 1465 tal como fue presentado. El Instituto, en defensa de sus prerrogativas, según establecidas por ley, favorece que se le refiera el asunto a los fines de realizar el estudio correspondiente, de conformidad con los criterios establecidos. Para ello es indispensable enmendar el contenido del P. del S. 1465.

En consonancia con lo anterior, esta Honorable Comisión propone las enmiendas recogidas en este informe, dirigidas a encomendarle a la referida agencia la realización del estudio que la ley dispone.

El Instituto indica, además, que al considerar declarar una estructura como monumento histórico es requisito reconocer la necesidad de protegerlo y conservarlo, proveyendo los medios para ello. Lamentablemente, a pesar de todo el esfuerzo y las buenas intenciones, la acción de declararlos monumentos históricos no asegura la protección y conservación del recurso, si paralelamente no se asignan los fondos legislativos dirigidos específicamente a restaurar, rehabilitar y darles mantenimiento adecuado a estas estructuras.

La situación antes expuesta no se soluciona, como se dispone en el P. del S. 1465, con ordenarle al Instituto de Cultura Puertorriqueña que adquiera y restaure con sus propios fondos los referidos inmuebles. El presupuesto de esa Agencia ya está comprometido con las treinta y ocho (38) estructuras que posee actualmente esa entidad, nueve (9) de las cuales serán intervenidas próximamente. Si la Asamblea Legislativa no aumenta significativamente el presupuesto del Instituto no debe asignarle compromisos y responsabilidades que rebasan su capacidad.

CONCLUSION Y RECOMENDACION

Luego del estudio y consideración del Proyecto del Senado número 1465, vuestra Comisión de Educación, Ciencia y Cultura, recomienda **su aprobación**, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)

Margarita Ostolaza Bey
Presidenta
Comisión de Educación, Ciencia y Cultura"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee Proyecto del Senado 1561, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos, con enmiendas.

"LEY

Para eliminar el apartado (b) del Artículo 20.004 y redesignar los apartados (a) al (e), respectivamente, como apartados (a) al (d) de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", a fin de eliminar la prohibición a los municipios de conceder licencias de negocios ambulantes cuando el dueño del mismo o su operador haya sido convicto de algún delito relacionado con la distribución, tráfico, venta o posesión de sustancias controladas o drogas narcóticas.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Diariamente, aquellos confinados que han cumplido el término de la sentencia que les fue impuesta salen a la libre comunidad. Al realizar gestiones para obtener empleo se enfrentan a la realidad de ser discriminados y rechazados por los patronos cuando le solicitan el certificado de antecedentes penales. Ese rechazo usualmente los obliga a involucrarse nuevamente en actividades ilícitas que los conducen a reingresar al sistema correccional. En la mayoría de los casos, el certificado de antecedentes penales interfiere con la rehabilitación del ex convicto, pues contribuye a su segregación del resto de la sociedad.

La falta de un empleo digno para el sustento personal y familiar impide la integración del ex convicto a la sociedad. Para lograr la rehabilitación del ex convicto es necesario el apoyo de la sociedad de manera que pueda lograr una posición similar a los demás ciudadanos en la obtención de un empleo.

Esta Asamblea Legislativa, consciente de esta injusticia, mediante esta Ley deja sin efecto el apartado (b) del Artículo 20.004 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", que autoriza a los municipios a denegar licencias al dueño u operador de un negocio ambulante que haya sido convicto de algún delito relacionado con la distribución, tráfico, venta o posesión de sustancias controladas o drogas narcóticas.

Esta Ley tiene el propósito de contribuir a la rehabilitación del ex convicto permitiéndole ganarse la vida honradamente para el bien de todos los puertorriqueños.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se elimina el apartado (b) del Artículo 20.004 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada.

Artículo 2.- Se redesignan los apartados (a) al (e), respectivamente, como apartados (a) al (d) de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada.

Artículo 3.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"**INFORME**

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos, previo estudio y consideración del P. del S. 1561, tiene el honor de recomendar la aprobación de la medida de referencia con las siguientes enmiendas.

En el Título:

Página 1, párrafo único, líneas 1y 2 — Eliminar "eliminar" y sustituir por "enmendar"; eliminar "y redesignar los apartados (a) al (e), respectivamente, como apartados (a) al (d)".

Página 1, párrafo único, línea 4 — Después de "prohibición" insertar "total impuesta"; eliminar "de" y sustituir por "para".

En la Exposición de Motivos:

Página 2, línea 1 — Eliminar "deja sin efecto" y sustituir por "enmienda".

En el Decrétase:

Página 2, línea 1 — Eliminar "elimina" y sustituir por "enmienda".

Página 2, línea 2 — Eliminar punto final "(.)" y sustituir por ", para que lea como sigue:"

Página 2, líneas 3 y 4 — Eliminar el contenido de ambas líneas y sustituir por:

"Cuando un ciudadano que hubiera sido convicto de algún delito relacionado con la distribución, tráfico, venta o posesión de sustancias controladas o drogas narcóticas, le solicite al Municipio la licencia correspondiente para tener un negocio ambulante, ya en calidad de operador o de dueño, el Municipio le otorgará dicho permiso sujeto a las siguientes condiciones:

1. El Alcalde nombrará un comité compuesto por cuatro funcionarios municipales y un ciudadano particular de probada solvencia moral, para evaluar aquellos candidatos que hubieran sido convictos de algún delito relacionado con la distribución, tráfico, venta o posesión de sustancias controladas o drogas narcóticas.

2. Este comité analizará la capacidad de ese ciudadano para poseer el permiso de fungir como operador o dueño del negocio ambulante teniendo en consideración: el tipo de delito cometido, la pena impuesta; su conducta

	mientras estuvo cumpliendo sentencia; si se acogió a las disposiciones de una libertad a prueba o sentencia suspendida; si ha participado de algún programa de rehabilitación para el uso y consumo de drogas; las recomendaciones del personal socio-penal y de los oficiales de probatoria que lo asistieron mientras cumplió sentencia, y cualesquiera otras consideraciones que garanticen que dicho ciudadano es acreedor de ese beneficio. Dichas otras consideraciones, no pueden ser irrazonables, arbitrarias ni caprichosas. 3. Este comité tendrá un período de quince (15) días, contados a partir del momento en que el ciudadano solicitó al Municipio la obtención de la licencia correspondiente, para informar al ciudadano la decisión de aprobar o no la obtención de la licencia para operar o ser dueño del negocio ambulante del que se trate. 4. El municipio denegará la licencia de negocio ambulante cuando el ciudadano fuera reincidente en cualquier delito relacionado con la distribución, tráfico, venta o posesión de sustancias controladas o drogas narcóticas.”
Página 2, líneas 5	Eliminar “Artículo 2.” y sustituir por “Artículo 3.”

I. ALCANCE DE LA MEDIDA:

El propósito de esta medida es eliminar el apartado (b) del Artículo 20.004 y redesignar los apartados (a) al (e), respectivamente como apartados (a) al (d) de la Ley de Municipios Autónomos, a fin de eliminar la prohibición a los municipios de conceder licencias de negocios ambulantes cuando el dueño del mismo o su operador haya sido convicto de algún delito relacionado con la distribución , tráfico, venta o posesión de sustancias controladas o drogas narcóticas.

II. HALLAZGOS Y CONCLUSIONES

Con el propósito de evaluar esta medida, se celebró una vista pública el 27 de agosto de 2002. A la misma comparecieron:

1. Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales
2. Administración del Derecho al Trabajo

3. Departamento de Corrección
4. Oficina para el Control de Drogas
5. Asociación de Alcaldes
6. Federación de Alcaldes

La Administración de Rehabilitación Vocacional se excusó por no poder asistir a la vista pública, no obstante, envió sus comentarios por escrito. El Departamento de Justicia se excusó por no poder comparecer a la vista pública, no obstante envió a su vez sus comentarios por escrito. Así también, el Colegio de Abogados de Puerto Rico, no se excusó por no poder comparecer a la vista pública, no obstante, envió ponencia escrita. Al amparo de las versiones vertidas en dicha vista pública, y luego de la realización de un ponderado análisis de la misma, decidimos avalar la medida, pero con enmiendas. Veamos por qué.

OFICINA DEL COMISIONADO DE ASUNTOS MUNICIPALES (OCAM)

La Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales, de ahora en adelante OCAM, aseveró que gran parte de los patronos, incluyendo al propio Estado, tienen interés en contar con personas idóneas para que formen parte de sus agencias o empresas. Con tal de lograr este propósito, le requieren a los candidatos a puestos laborales un certificado negativos de antecedentes penales. Mencionó que aquellas personas que han cometido un delito, aún cuando no hubieran enfrentado pena de reclusión, tienen que vivir la angustiante situación de no encontrar empleo, por el discrimen existente hacias las personas que tienen a su haber un pasado con récord criminal.

Esta situación, asegura la OCAM, podría fomentar un círculo por demás peligroso, en el cual una persona podría quedar socialmente inhabilitada para proveerse sustento por medios lícitos, y sea vea precisado a delinquir nuevamente. Destacó la OCAM, que el Estado tiene el deber de hacer todo lo posible por ofrecer oportunidades de rehabilitación para quienes haya procesado mediante su sistema correcional. En cuanto a la medida en particular, recomienda que no se elimine la prohibición impuesta totalmente, sino que se limite a los reincidentes de delitos de distribución, tráfico, venta o posesión de sustancias controladas. Ello, porque por la naturaleza de los negocios ambulantes, los mismos pueden representar la única alternativa de empleo accesible para muchas personas que intentan rehacer su vida de forma honesta y no encuentran más que impedimentos para logra dicho propósito. En fin, que la OCAM apoya esta medida, con la enmienda previamente señalada.

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA

El Departamento de Justicia expuso que la política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico con relación al ex-confinado es buscar la integración de éste a la sociedad, como parte de su proceso de rehabilitación. Argumentó, que dicha integración es necesaria como una alternativa preventiva para evitar que el ex-convicto se vea en la disyuntiva de delinquir nuevamente. Alegó el Departamento de Justicia que de forma general, la tendencia de los ex-convictos es volver a delinquir. Mencionó, que entre los factores que causan esta reincidencia se encuentran: la baja autoestima, los prejuicios y los estigmas existentes en la sociedad contra los mismos, y el desempleo. Aseguró que es este último factor el problema mayor que enfrenta el ex-confinado al tiempo de encontrar empleo.

De otra parte, indicó el Departamento de Justicia, que tanto en el sistema público como en la empresa privada, se le requiere a la persona que como parte del proceso de reclutamiento, presente el certificado negativo de antecedentes penales. Ante dicha situación, el ex-convicto se ve precisado a buscar otras alternativas para poder hallar trabajo. De esta manera, muchos otroras confinados, se dirigen a buscar empleos en áreas relacionadas con la agricultura, la construcción, la ebanistería y la carpintería, donde los requisitos para ser empleados son menos estrictos. Mencionó, que otros ex-confinados, intentan establecer su propio negocio, viéndose limitados por los requisitos establecidos en los procedimientos para la obtención de permisos. Ofreció como ejemplo, precisamente, el caso de negocios ambulantes en los cuales de antemano queda denegada la obtención de permisos, de adquirir y operar los mismos por aquellas personas que hubieran sido convictas por algún delito relacionado con sustancias controladas.

Así también, aseguró el Departamento de Justicia que la prohibición anteriormente citada y motivo del presente análisis, se añadió a la Ley de Municipios Autónomos mediante la Ley Núm. 84 de 29 de octubre de 1992. Esta Ley, incluía una serie de disposiciones relacionadas a la reglamentación de negocios ambulantes en los municipios. Entre los propósitos que intentanba alcanzar la Asamblea Legislativa con esta enmienda figuraban: garantizar que solamente se autorizara la ubicación y operación de negocios ambulantes en lugares, horas y días que no afectaran el tránsito de vehículos de motor; proteger al consumidor, velando porque los negocios ambulantes cumplieran con la reglamentación de precios vigentes y con las normas de salubridad, ambientales y de rotulación aplicables; proveer unas reglas y requisitos de aplicación uniforme para todos los negocios ambulantes de la Isla, independientemente del municipio que se tratara, y proveer para que los municipios pudieran autorizar y fiscalizar la operación de negocios ambulantes que laboran regularmente, al igual que ocasionalmente, de forma más efectiva. De esta manera, asegura el Departamento de Justicia, que al amparo de los objetivos anteriormente señalados, **no se desprende que la idea del legislador al aprobar la enmienda a la Ley Núm. 81, supra, fuera la de reglamentar los negocios ambulantes para así limitar a su vez, el trasiego de drogas en los municipios.** Aún más: el propio Departamento de Justicia argumentó que si el propósito de incluir el apartado (b) en el Artículo 20.004 de la Ley Núm. 81, supra, era evitar la circulación de sustancias controladas en los municipios, a través de negocios ambulantes, el mismo resultaría **irrazonable, por entender que existen otros mecanismos en ley para cumplir con este propósito.** En fin, asegura Justicia que la prohibición del apartado (b) del Artículo 20.004 es una norma que en nada adelanta los propósitos que originaron la reglamentación de negocios ambulantes. Por ello, el Departamento de Justicia entiende que dicha prohibición debe ser enmendada por el proyecto de ley, objeto del presente análisis.

ADMINISTRACION DE DERECHO AL TRABAJO (ADT)

La Administración de Derecho al Trabajo, de ahora en adelante llamada por sus siglas ADT, expuso que el consumo, la posesión, la distribución y el tráfico de drogas es una plaga de nuestra sociedad que afecta directamente a toda nuestra ciudadanía. Aseguró, que es el adicto, la víctima principal de este tráfico mortal. Aseguró, que la legislación prevaleciente en Puerto Rico distingue entre el delincuente y el adicto a las drogas. Así pues, prosiguió, dicha legislación tipifica la conducta delictiva en varios niveles, y dependiendo de los mismos, fija la pena. ADT expuso la diferencia entre estos niveles, argumentando que al amparo del inciso (b) del Artículo 404 de la Ley de Sustancias Controladas, el Tribunal puede suspender todo procedimiento contra una persona acusada por el manejo y tráfico de sustancias controladas, pudiendo someter a la persona a libertad a

prueba con las condiciones y términos que considere necesarios. Alegó, que en caso de incumplimiento de las condiciones impuestas, el Tribunal puede suspender todo procedimiento contra una persona acusada por el manejo y tráfico de sustancias controladas, pudiendo someter a la persona a libertad a prueba con las condiciones y términos que considere necesarios. Alegó que en casos de incumplimiento de las condiciones impuestas, el Tribunal revoca el beneficio de libertad a prueba y procede a dictar sentencia. Pueblo v. Texidor Seda, 128 D.P.R. (1991). De esta manera, como muy bien ilustra ADT, no se considera convicto al que obtiene este privilegio y al transcurrir el período probatorio dispuesto, el Tribunal tiene la discreción de ordenar la exoneración, el archivo y el sobreseimiento de la causa, si queda convencido de que el probando realmente se ha rehabilitado. Véase Pueblo v. Román Santiago, 109 D.P.R. 485 (1980). Indicó ADT que ni la Ley de Municipios Autónomos así como tampoco la medida objeto del presente análisis, toman en consideración las diferenciaciones anteriormente señaladas , al amparo de la Ley de Sustancias Controladas. Alegó a su vez, que la premisa inarticulada de la presente medida, en el sentido de que el mero cumplir sentencia y salir a la libre comunidad, crea la presunción de que la persona convicta se ha rehabilitado, es errónea y peligrosa por demás. Aseguró, que el Estado tiene la obligación de asegurarse que una persona que ha sido convicta por violar la Ley de Sustancias Controladas, ya es capaz de desempeñarse como dueño u operador de un negocio ambulante. Por ello, ADT recomendó la creación de un ente interagencial, que puede ser a nivel de los municipios, que evalúe los candidatos, y pase juicio sobre el tipo de delito cometido.

ADMINISTRACION DE REHABILITACION VOCACIONAL

La Administración de Rehabilitación Vocacional expuso que esta medida es una de justicia social ya que tiene como objetivo el permitir que los municipios extiendan permisos o licencias a los operadores o dueños de negocios aún cuando hubieran sido convictos de delitos relacionados a la distribución o posesión de sustancias controladas. Por ello, recomendó un término de cinco años, desde la extinción de la pena, para que aquellas personas que hubieran sido convictas por venta y tráfico de sustancias controladas, puedan obtener la correspondiente licencia que les permitiría poseer un negocio ambulante. Así también, arguyó que en casos de reincidencia, el municipio denegará de su faz, la licencia concerniente.

ASOCIACION DE ALCALDES

La Asociación de Alcaldes expuso que el tema que esboza esta medida se debe analizar desde una perspectiva objetiva y realista. Señaló, que todos estamos conscientes de la responsabilidad social que tiene el gobierno de proveer que el otrora convicto regrese a la libre comunidad, se le dé un trato digno y respetuoso, además de ofrecérsele las oportunidades de trabajo para las cuales está capacitado.

No obstante, señaló que no es menos cierto que el Gobierno, incluyendo los gobiernos municipales, también tienen la responsabilidad ineludible de proteger hasta donde sus capacidades se lo permitan, el bienestar, la salud y la vida de los ciudadanos. Aseveró que dentro de ese contexto, es necesario reconocer que la comisión de delitos a la cual hace referencia la medida ante nos, es una de naturaleza grave, constituyendo unos de los problemas de mayor envergadura que enfrenta nuestra sociedad en la actualidad. Aseguró que avalaría la aprobación de esta medida, si tuviera algún tipo de restricción como la de conceder esta licencia, mediara una certificación a expedirse ante el Municipio por un profesional reconocido sobre la salud mental y física del ex-

convicto, disponiéndose que al mismo tiempo se le concedería un período de prueba razonable, a discreción del municipio, para determinar su idoneidad para otorgársele la oportunidad de ostentar la mencionada licencia para poseer un negocio ambulante. Arguyó que si en ese período, surgieran incedentes o evidencia de conducta impropia por parte del ex-convicto, el municipio estaría facultado para retirarle el permiso previamente otorgado.

FEDERACION DE ALCALDES

La Federación de Alcaldes se unió a las expresiones vertidas en la Exposición de Motivos de la medida ante nos, arguyendo que la prohibición existente en la Ley de Municipios Autónomos, no permite la reincorporación del confinado a la sociedad, ya que se le priva del derecho a ganarse el sostén para él y su familia. Por ello, entiende que esta medida, más allá de ser justa, es "humana". En fin, que la Federación de Alcaldes avala la aprobación de la medida de marras.

COLEGIO DE ABOGADOS DE PUERTO RICO

El Colegio de Abogados de Puerto Rico expresó que el Artículo IV, Sección 19 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico establece que las instituciones penales tienen que salvaguardar el tratamiento adecuado de los delincuentes, para de esta manera, hacer posible su rehabilitación. Así las cosas, asegura el Colegio de Abogados que el Estado tiene la obligación constitucional de facilitar la rehabilitación y reintegración a la sociedad del ex-confinado.

Entiende el Colegio de Abogados, que la prohibición encerrada en el Artículo 20.004 (b) de la Ley de Municipios Autónomos es incompatible con el mandato constitucional que tiene como norte la rehabilitación de los confinados, además de que es incompatible con los preceptos constitucionales de igual protección de las leyes (Artículo II, Sección 1 de la Constitución), y del derecho a todo trabajador a escoger libremente su ocupación. (Artículo II, Sección 16 de la Constitución). Argumentó a su vez, que al constituirse una especie de interdicción civil e imponer una pena estatuída en la legislación penal, se violaría lo dispuesto en el Artículo 8 del Código Penal de 1974.

No obstante, el Colegio de Abogados aseguró que reconoce el interés legítimo del Esatdo en evitar que las personas convictas por trasiego de drogas no tengan acceso a negocios legítimos que puedan ser utilizados para ese tipo de actividad ilícita. Por ello, arguyó que resulta razonable mantener la prohibición a personas convictas por violaciones a la Ley de Sustancias Controladas, mientras la persona esté en probatoria, no hubiera extinguido totalmente la pena impuesta, o no hubiera aprobado un plan de rehabilitación. De esta manera, el Colegio de Abogados endosa la medida de marras.

Luego de un minucioso análisis sobre este proyecto, entendemos que los planteamientos esbozados por el Colegio de Abogados, en cuanto a la inconstitucionalidad del Artículo 20.004 (b) de la Ley de Municipios Autónomos según redactado en la actualidad, tienen una lógica y razonabilidad incuestionables. Existe una máxima en Derecho que reza "**Dentro de la Constitución todo, fuera de la Constitución, nada",** razón por la cual es nuestra responsabilidad legislativa eliminar la prohibición total para la obtención de licencia para fungir como dueñ u operador de negocios ambulantes a personas convictas por delitos relacionados a la Ley de Sustancias Controladas.

No obstante, a su vez, es nuestro deber armonizar conceptos, maneras de enfrentar una disposición como ésta, atemperándola a nuestra realidad y necesidad social, en el sentido de evitar

así que este tipo de negocio ambulante vaya a ser utilizado para fines ilícitos. Por tal razón, decidimos enmendar este Artículo, en pos de dejar a un lado la prohibición absoluta, imponiendo uan serie de condiciones al ex-convicto para la obtención de la mencionada licencia. Dichas condiciones tendrán como resultado que a la persona con un pasado delictivo en sustancias controladas, se le brinde la oportunidad de ganarse la vida dignamente, a la vez que se protege el bienestar y seguridad de nuestra ciudadanía.

Por todo lo anteriormente expuesto vuestra Comisión de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos recomienda la aprobación del P. del S.1561, con las enmiendas propuestas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Sixto Hernández Serrano
Presidente
Comisión de Gobierno Municipal
Corporaciones Públicas y Asuntos
Urbanos"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1295, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Transportación y Obras Públicas, la cantidad de ciento cincuenta mil (150,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas 2002-2003, para la construcción de un muro de gaviones, en la Carretera P.R. Núm. 105, Km. 25.5, en el Municipio de Maricao; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. – Se asigna al Departamento de Transportación y Obras Públicas, la cantidad de ciento cincuenta mil (150,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas 2002-2003, para la construcción de un muro de gaviones, en la Carretera P. R. Núm. 105, km. 25.5, en el Municipio de Maricao.

Sección 2. - Los fondos asignados podrán parearse con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 3. – Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro. de julio de 2002."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comision de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 1295 tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 7, después de "regir" eliminar "el 1ro. de julio de 2002" y sustituir por "inmediatamente después de su aprobación".

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 1295, tiene el propósito de asignar al Departamento de Transportación y Obras Públicas, la cantidad de ciento cincuenta mil (150,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas 2002-2003, para la construcción de un muro de gaviones, en la Carretera P. R. Núm. 105, Km. 25.5, en el Municipio de Maricao; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta estarán consignados en el Fondo de Mejoras Públicas 2002-2003.

Esta Resolución Conjunta fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Hacienda, recomienda la aprobación de la R. C. del S. 1295 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura , se lee la Resolución Conjunta del Senado 1373, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Barceloneta la cantidad de quince mil setecientos cuarenta y cinco (15,745) dólares, de los fondos originalmente asignados a la Administración de Servicios Generales en la Resolución Conjunta Núm. 168 de 9 de agosto de 2001, para el desarrollo de actividades de interés social, cultural, y deportivo; Celebración de la Semana de la Tierra y para la compra de material y equipo para el Municipio, Organismos Gubernamentales e Instituciones Públicas y Privadas, y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. Se reasigna al Municipio de Barceloneta la cantidad de quince mil setecientos cuarenta y cinco (15,745) dólares, de los fondos originalmente asignados a la Administración de Servicios Generales en la Resolución Conjunta Núm. 168 de 9 de agosto de 2001, para el desarrollo de actividades de interés social, cultural y deportivo; Celebración de la Semana de la Tierra y para la

compra de material y equipo para el Municipio, Organismos Gubernamentales e Instituciones Públicas y Privadas.

Sección 2. Los fondos especificados en la Sección 1, de esta Resolución, están disponibles en la Administración de Servicios Generales.

Sección 3. Se autoriza al Municipio de Barceloneta a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 4. Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"**INFORME**

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 1373, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 1,	tachar "quince" y sustituir por "veinte" y en la misma línea, tachar "setecientos".
Página 1, línea 2,	tachar "cuarenta y cinco (15,745)" y sustituir por "(20,000)".
Página 1, línea 3,	tachar "en" y sustituir por "mediante" y en la misma línea, tachar "168" y sustituir por "167", después de "para" añadir "que sean utilizados para".
Página 1, líneas 4,	tachar "Celebración de la Semana de".
Página 1, línea 5,	tachar "la Tierra y" y en la misma línea, tachar "para el Municipio, Organismos" y sustituir por "en dicho municipio."
Página 1, líneas 6, 7 y 8,	eliminar todo su contenido y renumerar las Secciones.
Página 2, línea 1,	tachar "asignados" y sustituir por "reasignados".

En el Título:

Página 1, línea 1,	tachar "quince" y sustituir por "veinte" y en la misma línea, tachar "setecientos cuarenta y".
Página 1, línea 2,	tachar "cinco (15,745)" y sustituir por "(20,000)".
Página 1, línea 3,	tachar "en" y sustituir por "mediante" y en la misma línea, tachar "168" y sustituir por "167" y después de "para" añadir "que sean utilizados para".
Página 1, línea 4,	tachar "Celebración de la Semana de".
Página 1, línea 5,	tachar "la Tierra y" y en la misma línea, tachar "para el Municipio, Organismos" y sustituir por "en dicho municipio".

Página 1, línea 6, tachar "Gubernamentales e Instituciones Públicas y Privadas,".
Página 1, línea 7, tachar "asignados" y sustituir por "reasignados".

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 1373, tiene el propósito de reasignar al Municipio de Barceloneta la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, de los fondos originalmente asignados a la Administración de Servicios Generales mediante la Resolución Conjunta Núm. 167 de 9 de agosto de 2001, para que sean utilizados para el desarrollo de actividades de interés social, cultural, deportivo; para la compra de material y equipo en dicho municipio y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C. Núm. 167 de 9 de agosto de 2001 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta de un Informe Final Conjunto de la Comisión para el Desarrollo Integral de la Región Oeste; y de Salud y Asuntos Ambientales, en torno a la Resolución del Senado 745.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta de un Informe Parcial de la Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Energía, en torno a la Resolución del Senado 1904.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1744, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Gurabo la cantidad de treinta mil (30,000) dólares, que provendrán de la suma de doce millones (12,000,000) de dólares a ser distribuidos mediante legislación, para realizar obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 33, para

ser transferidas a las entidades que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Municipio de Gurabo la cantidad de treinta mil (30,000) dólares, que provendrán de la suma de doce millones (12,000,000) de dólares a ser distribuidos mediante legislación, para realizar obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 33, según se detalla a continuación:

a) A la Escuela de la Comunidad del Bo. Hato Nuevo para la construcción de un techo para las gradas de la Cancha y cualquier otra mejora.	$5,000
b) A la Asociación Recreativa del Bo. Hato Nuevo para mejoras a las facilidades de la Cancha y el Parque de dicho barrio	5,000
c) A la Asociación Recreativa del Bo. Celada, Inc. para mejoras a las facilidades del Parque de las Parcelas Celada, aledaño a la carretera PR-181.	$5,000
d) Al Municipio para la hinca de un pozo en el Sector de la Iglesia Bautista del Barrio Hato Nuevo o donde se estime conveniente, y mejoras al sistema de distribución de agua potable que ayuden a resolver el problema de abasto de agua en dicho barrio.	15,000
Total	**$30,000**

Sección 2.-Dichos fondos provienen de la suma de doce millones (12,000,000) de dólares, consignados en el Departamento de Hacienda para ser distribuidos mediante legislación.

Sección 3.-Los fondos consignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos particulares, federales, estatales o municipales.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 1744, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 2,	tachar "que provendrán de la suma de doce millones (12,000,000) de dólares a ser distribuidos" y sustituir por "provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002".
Página 1, línea 3,	tachar "mediante legislación".

Página 2, líneas 12, 13 y 14	eliminar todo su contenido y renumerar las Secciones.

En el Título:

Página 1, línea 1,	tachar "que".
Página 1, línea 2,	tachar "provendrán de la suma de doce millones (12,000,000) de dólares a ser distribuidos" y sustituir por "provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002".
Página 1, línea 3,	tachar "mediante legislación".

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 1744, tiene el propósito de asignar al Municipio Gurabo, la cantidad de treinta mil (30,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002, para realizar obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 33, para ser transferidas a las entidades que se detallan en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1886, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de San Juan la cantidad de siete mil (7,000) dólares para transferir al Programa Comunidades al Día para reparación y reacondicionamiento de las facilidades sanitarias del Centro Comunal de la Urbanización Reparto Metropolitano, y rotulación permanente del Centro; y para autorizar el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Municipio de San Juan la cantidad de siete mil (7,000) dólares para transferir al Programa Comunidades al Día para reparación y reacondicionamiento de los servicios sanitarios del Centro Comunal de la Urbanización Reparto Metropolitano y para rotulación permanente del Centro.

Sección 2.-Los fondos asignados mediante esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales, municipales o de fuentes privadas para lograr sus fines.

Sección 3.-Dichos fondos provienen de la suma de doce millones (12,000,000) de dólares, consignados en el Departamento de Hacienda para ser distribuidos mediante legislación.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta entrará en vigor el 1ro. de julio de 2002."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 1886, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 1,	después de ", de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002,".
Página 1, líneas 8, 9, 10,	eliminar todo su contenido.
Página 2, línea 1,	eliminar "4" y sustituir por "3" y en la misma línea, eliminar "entrará en vigor el 1ro. de julio de 2002" y sustituir por "comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

En el Título:

Página 1, línea 1,	después de "dólares" insertar ", de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002,".
Página 1, línea 4,	después de "asignados" eliminar "e" y sustituir por ".".
Página 1, línea 5,	eliminar todo su contenido.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C de la C. 1886, tiene el propósito de asignar al Municipio de San Juan la cantidad de siete mil (7,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002, para transferir al Programa Comunidades al Día para reparación y reacondicionamieto de las facilidades sanitarias del Centro Comunal de la Urbanización Reparto Metropolitano y rotulación permanente del Centro; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1926, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de San Lorenzo, la cantidad de cuatro mil (4,000) dólares, para que a su vez transfiera a la Asociación de Residentes Haciendas Parques de San Lorenzo, para sufragar gastos de equipo y mano de obra, para implantar un sistema de hidratantes o sistema de bombas de agua que protegerá a los residentes en caso de incendio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Municipio de San Lorenzo, la cantidad de cuatro mil (4,000) dólares, para que a su vez transfiera a la Asociación de Residentes Haciendas Parques de San Lorenzo, para sufragar gastos de equipo y mano de obra, para implantar un sistema de hidratantes o sistema de bombas de agua que protegerá a los residentes en caso de incendio.

Sección 2.-Dichos fondos provienen de la suma de doce millones (12,000,000) de dólares, consignados en el Departamento de Hacienda para ser distribuidos mediante legislación.

Sección 3.-Los fondos consignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos particulares, federales, estatales o municipales.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"**INFORME**

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 1926, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 2, después de "dólares," insertar "provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002,".

Página 1, líneas 5, 6, 7, eliminar todo su contenido.

Página 2, línea 1, eliminar "3" y sustituir por "2".

Página 2, línea 3, eliminar "4" y sustituir por "3".

En el Título:

Página 1, línea 1, después de "dólares," insertar " proveniente de la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002,".

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 1926, tiene el propósito de asignar al Municipio de San Lorenzo, la cantidad de cuatro mil (4,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002, para que a su vez transfiera a la Asociación de Residentes Haciendas Parques de San Lorenzo, para sufragar gastos de equipo y mano de obra, para implantar un sistema de hidratantes o sistemas de bombas de agua que protegerá a los residentes en caso de incendio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C. Núm. 610 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1978, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Salud la cantidad de tres mil (3,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 255, para transferir al Sr. Santos Ramos Rodríguez, Seguro Social

[redacted] Apartado 172, Vega Baja, P.R. 00646, para la compra de prótesis ocular y orbital, y gastos relacionados; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Departamento de Salud la cantidad de tres mil (3,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 255, para transferir al Sr. Santos Ramos Rodríguez, Seguro Social [redacted] Apartado 172, Vega Baja, P.R. 00646, para la compra de prótesis ocular y orbital, y gastos relacionados.

Sección 2.-Se autoriza a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro. de julio de 2002."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 1978, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 2,	después de "255" insertar "de 17 de agosto de 2001".
Página 1, línea 7,	tachar "el 1ro. de julio de 2002" y sustituir por "inmediatamente después de su aprobación".

En el Título:

Página 1, línea 1,	después de "dólares" insertar ",".
Página 1, línea 2,	después de "255" insertar "de 17 de agosto de 2001".

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 1978, tiene el propósito de asignar al Departamento de Salud la cantidad de tres mil (3,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001, para transferir al Sr. Santos Ramos Rodríguez, Seguro Social [redacted] Apartado 172, Vega Baja, P. R. 00646, para la compra de prótesis ocular y orbital, y gastos relacionados; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el senador Rafael A. Rodríguez Vargas, Presidente Accidental.

- - - -

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (RODRIGUEZ VARGAS): Senador Rodríguez Otero.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, es para solicitar el consentimiento del Cuerpo a fines de hacer unas expresiones para reconocer que nos acompaña la Tropa 867, de los Niños Escuchas del Municipio de Ponce, que están aquí en las gradas del Hemiciclo del Senado de Puerto Rico, viendo cómo se llevan a cabo los trabajos de este Alto Cuerpo Legislativo, y viendo cómo se aprueban medidas para el desarrollo, no solamente económico, sino cultural de todo nuestro pueblo y la ciudadanía puertorriqueña.

Les damos la bienvenida a nombre del Senado de Puerto Rico a estos niños, que vean y que aprendan de la historia que tiene este recinto y que conozcan también del trabajo que se hace aquí para beneficio de todo el pueblo puertorriqueño. Un saludo a los Niños Escuchas que nos visitan del pueblo de Ponce.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): Se entiende que se ha dado el consentimiento del Cuerpo por unanimidad. Y la Presidencia Interina se une a la felicitación y a la bienvenida del senador Rodríguez Otero a los Niños Escuchas del Municipio de Ponce. También los invitamos para que pasen por el primer piso para que vean la exposición de la Comisión de Fomento Industrial y Cooperativismo de este Senado. Bienvenidos a nombre del Presidente del Senado, Honorable Antonio Fas Alzamora.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): Senador Rodríguez Otero.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Para solicitar un receso de cinco (5) minutos.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, aprobado.

*** R E C E S O ***

- - - -

Transcurrido el receso, el Senado reanuda la sesión bajo la Presidencia del señor Angel M. Rodríguez Otero, Presidente Accidental.

- - - -

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Se reanuda la sesión.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se descargue la Resolución del Senado 2027 y se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se descarguen las siguientes medidas y se incluyan también en el Calendario de Ordenes Especiales del Día: Resolución Conjunta de la Cámara 2096, Resolución Conjunta de la Cámara 2118, Resolución Conjunta de la Cámara 2120, Resolución Conjunta de la Cámara 2121, Resolución Conjunta del Senado 1459, con su informe.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se comience con el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): A la aprobación de la moción de descargue, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado Gilberto M. Charriez Rosario, como miembro de la Comisión Industrial de Puerto Rico.

"**INFORME**

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación del Lcdo. Gilberto M. Charriez Rosario como Miembro de la Comisión Industrial de Puerto Rico, recomienda favorablemente su confirmación.

I

La Ley Núm. 45 de 18 de abril de 1935, según enmendada, crea la Comisión Industrial de Puerto Rico. Un Presidente será el jefe administrativo de esta Agencia, el cual será designado por el [la] Gobernador[a] con el consejo y consentimiento del Senado y quien a su vez será Comisionado. El término de su cargo será por 10 años y vencerá el 30 de junio siguiente al vencimiento del término para el cual fue nombrado. No obstante, permanecerá en su cargo hasta que su sucesor sea nombrado y tome posesión de su cargo. El Presidente nombrará el personal necesario para que la Comisión Industrial cumpla con las funciones y deberes impuestos por ley. La Comisión Industrial contará con veinticinco (25) puestos de confianza, entre éstos el Secretario, para adelantar la política pública que establezca.

La Comisión Industrial será Administrador Individual y su sistema de personal deberá estar basado en el principio de mérito y en conformidad con las reglas y reglamentos que al efecto adopte el Presidente.

Estará compuesta hasta un máximo de veinticinco (25) Comisionados. El número de Comisionados a ser nombrados se determinará de acuerdo a las necesidades y presupuesto vigente. Estos deberán estar admitidos al ejercicio de la abogacía por el Tribunal Supremo de Puerto Rico y por lo menos una quinta parte de éstos serán de reconocida simpatía e identificación con el movimiento obrero.

Los comisionados serán nombrados por el [la] Gobernador[a] de Puerto Rico con el consejo y consentimiento del Senado, por el término de diez (10) años, el cual vencerá el 30 de junio siguiente al vencimiento del término por el cual fue nombrado. Los comisionados no podrán dedicarse durante el período de su incumbencia a negocio o ejercer privadamente su profesión.

II

Nace el Lcdo. Gilberto M. Charriez Rosario el 18 de noviembre de 1942, en San Juan, Puerto Rico. Cursa estudios superiores en la William Cullen Bryant High School de Long Island City en Queens, Nueva York, de donde se gradúa en 1960.

Cursa estudios en Administración Comercial en la Universidad de Long Island. Posee un Bachillerato en Artes con Concentración en Ciencias Políticas de la Universidad de Puerto Rico. En 1972 obtiene un Grado de Juris Doctor de la Escuela de Derecho de la Universidad de Puerto Rico.

En 1965, comienza a laborar en el servicio público en la Oficina de Oportunidad Económica del Departamento del Trabajo.

En 1966 ingresa en el servicio militar de los Estados Unidos como enlistado siendo asignado primero a los cuarteles Generales del Segundo Ejército de los Estados Unidos en Fort Meade, Maryland; como Especialista en Programación de Adiestramientos de todas las unidades de la Reserva de dicho ejército; sirviendo luego como Especialista en Asuntos de Personal de Oficiales (G-1) en el "4th Transportation Command"en Vietnam. En el transcurso de aproximadamente dieciocho meses ascendió al rango de Especialista E-5, equivalente al rango de sargento. Luego de la ofensiva de febrero de 1968 fue licenciado del ejército honorablemente. Por esta experiencia le fue otorgado un certificado de logros y las medallas de la Campaña de Vietnam, además de la de Servicio en dicha zona de combate.

Luego de regresar de Vietnam regresa a laborar en el Departamento del Trabajo y continúa estudios en derecho en la Universidad de Puerto Rico. Luego de aprobar la reválida de Derecho pasa a laborar en el Departamento de Servicios Sociales, siendo el primer Secretario Auxiliar de Asistencia Pública en dicha agencia.

Luego de dejar Servicios Sociales se dedica a la práctica privada de la abogacía. Posteriormente labora en la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico y en la Comisión de Asuntos Municipales de la Cámara de Representantes.

En 1985 es nombrado Ayudante Ejecutivo de Administración por el entonces Presidente de la Comisión Industrial de Puerto Rico, Lcdo. Cirilo Tirado Delgado. Posteriormente, al ser nombrado el Lcdo. Cirilo Tirado Delgado como Administrador de la Corporación para el Fondo del Seguro del Estado fue nombrado por el entonces Gobernador de Puerto Rico, Lcdo. Rafael Hernández Colón, como Presidente de la Comisión Industrial. Ocupa dicha posición hasta mediados de 1994, cuando el entonces Gobernador Pedro Roselló lo sustituye como Presidente, nombrando en la posición a Basilio Torres Rivera, quien actualmente ocupa el cargo. En 1998 expira su

nombramiento como Comisionado de Comisión Industrial. Ese mismo año es reclutado por el Alcalde de la Ciudad de Caguas, Hon. William Miranda Marín como Director de la Oficina de Asuntos y Fondos Federales, puesto que ocupa hasta el momento de su nombramiento.

Ha recibido diversos reconocimientos y distinciones por su desempeño profesional. Pertenece al Colegio de Abogados de Puerto Rico y al Club de Leones Internacional, entre otros.

El 4 de febrero de 2002 es designado por la Gobernadora de Puerto Rico, Hon. Sila María Calderón como Comisionado de la Comisión Industrial de Puerto Rico para cubrir una vacante, siendo confirmado por el Senado de Puerto Rico. Vencido el término es nuevamente nominado por la Gobernadora el 12 de septiembre de 2002.

III

La Comisión de Nombramientos conforme lo establece su reglamento, culminó con el proceso de evaluación del nominado y se llevaron a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza el designado en su vecindario y comunidad.

Como parte de los procedimientos, el nominado sometió ante la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico un informe financiero conforme lo dispone el Artículo 4. 2 (a) de la Ley Núm. 12 de 24 de Julio de 1985, según enmendada, conocida como "Ley de Ética Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico". Esta Comisión quedó convencida de la integridad moral del nominado, así como de su profesionalismo.

Luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente y luego de constituirse la Comisión de Nombramientos en audiencia ejecutiva, concluimos que el nominado está cualificado para la posición de Miembro de la Comisión Industrial; y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Bruno A. Ramos Olivera
Presidente
Comisión de Nombramientos"

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para este nombramiento, la presentación de este informe, hemos acordado Reglas de Debate, cinco (5) minutos de tiempo para cada Delegación y las mismas Reglas de Debate que constan en el récord de Secretaría y que hemos expresado anteriormente.

"**REGLAS ESPECIALES DE DEBATE**

1. Las mociones relacionadas con la consideración de esta medida serán resueltas sin debate.

2. Las enmiendas a esta medida se presentarán en bloque por cada delegación y se votarán sin debate.

3. El Presidente de la Comisión que presenta la medida lo hará sin sujeción a los límites de tiempo aquí dispuestos.

4. Sólo se permitirán preguntas dirigidas al Senador que presenta la medida, de éste aceptar las mismas. Las preguntas se formularán a través del Presidente. El tiempo que tome hacer la

pregunta y su correspondiente contestación se cargará al tiempo de la Delegación del Partido al cual pertenece el Senador que formula la pregunta.

5. El tiempo para el debate será distribuido entre las distintas delegaciones como sigue:

a. El Partido Independentista Puertorriqueño tendrá cinco (5) minutos para exponer su posición.

b. El Partido Nuevo Progresista tendrá cinco (5) minutos para exponer su posición.

c. El Partido Popular Democrático tendrá cinco (5) minutos para exponer su posición.

6. Cualquier Delegación podrá renunciar total o parcialmente, tácita o explícitamente a su tiempo.

7. Los turnos en el debate serán alternados entre las Delegaciones hasta tanto éstas hayan agotado o renunciado tácita o explícitamente a su tiempo.

8. Cada Portavoz indicará el orden y el tiempo que corresponderá en el debate."

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Vamos a solicitar a la Delegación del Partido Nuevo Progresista que nos señale cómo van a consumir esos cinco (5) minutos.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Sí, señor Presidente, yo estaré consumiendo el turno a nombre de nuestra Delegación.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Como la persona que presenta la medida, no estoy sujeto a las Reglas de Debate. Yo presentaré el informe, el compañero Cirilo Tirado consumirá los cinco (5) minutos de nuestra Delegación.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Damos por sentado que por la Delegación del Partido Independentista consumirá cinco (5) minutos, su Portavoz, el compañero Fernando Martín.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Señor Portavoz.

SR. PEÑA CLOS: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Señor senador Sergio Peña Clos, entiendo que va a reclamar sus cinco (5) minutos.

SR. PEÑA CLOS: Sí, los cinco (5) minutos que nos ha ofrecido en su condición de Presidente del Senado, nuestro Presidente, en términos de que el tiempo que se le conceda al amigo senador Fernando Martín, le sea concedido a este servidor en mi condición de Senador independiente.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, no tengo objeción a lo solicitado por el compañero siempre y cuando quede para récord, que no es un precedente, sino que fue un acuerdo que llegó con el señor Presidente y el Presidente no ha estado aquí en el momento en que lo ha solicitado para que para récord, así lo confirme o lo desmienta. Así que yo no tengo objeción, pero que no sea un precedente hasta tanto no se confirme para récord.

SR. PEÑA CLOS: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Senador Sergio Peña Clos, le vamos...

SR. PEÑA CLOS: Coincido con el señor Portavoz, en el sentido de que no hay una determinación oficial vaciada para el récord, pero lo he invocado y hasta la fecha no he sido desmentido, porque el Presidente del Senado públicamente se obligó y tiene la capacidad parlamentaria para hacerlo, otorgar esta especie de dispensa o tiempo consumido por este humilde servidor, cuando no hay reglas de debate, porque en lo demás siempre debe prevalecer el

Reglamento del Senado que establece quince (15) minutos para exponer y cinco (5) para rectificar. A ese derecho nunca he renunciado ni habré de renunciar.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: No tenemos objeción a lo planteado, así que voy a presentar el informe del nombramiento.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Queremos reconocer que se le están concediendo los cinco (5) minutos al compañero Sergio Peña Clos y el compañero José Luis Dalmau estará presentando el informe, no está sujeto al tiempo y el compañero Cirilo Tirado será el que consumirá los cinco (5) minutos por la Delegación del Partido Popular.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, nos toca la evaluación y consideración de la designación del licenciado Gilberto M. Charriez Rosario, como miembro de la Comisión Industrial de Puerto Rico. Este informe recomienda favorablemente que se confirme al amigo Gilberto Charriez, y digo al amigo porque en mi mensaje de hoy quiero expresar, que conozco al licenciado Charriez hace mucho tiempo. Tuvimos la oportunidad de laborar juntos para aspectos legales y asuntos federales en el Municipio Autónomo de Caguas. Y el señor Charriez no solamente se desempeñó exitosamente, responsablemente, honestamente en su desempeño como Director de la Oficina de Asuntos Federales del Municipio de Caguas, sino que fue un excelente compañero de trabajo y amigo para todos los que laboramos en la Oficina de Asuntos Legales.

El licenciado Charriez ha pertenecido a la Comisión Industrial de Puerto Rico en el pasado e incluso fue su Presidente hace unos años atrás. Y en estos momentos entiendo que es una de las personas que está más capacitada, mejor preparada y que tiene mayor conocimiento del funcionamiento de lo que es la Comisión Industrial de Puerto Rico, y a la misma vez, de las funciones y deberes que la ley le impone a la Comisión Industrial para proteger los derechos de los trabajadores puertorriqueños.

Así que, señor Presidente, yo quisiera exhortarle a los compañeros a votarle a favor de este nombramiento, destacando que es una persona que tiene todos los requisitos y conocimientos y capacidad para desempeñarse satisfactoriamente en la posición de miembro de la Comisión Industrial de Puerto Rico.

Así que, señor Presidente, ésas son mis expresiones, dando fe de la labor, el compañerismo y la seriedad del trabajo del licenciado Charriez, exhortándole a los compañeros a confirmarlo en la tarde de hoy. Son mis expresiones, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Muchas gracias, señor Portavoz. Anunciamos en su turno al compañero Kenneth McClintock. Cinco (5) minutos.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, ya nosotros habíamos debatido este nombramiento el pasado 4 de abril de este año. Aquí está el Acta, el Diario de Sesiones de ese día. En aquella ocasión, nuestro Portavoz de la Comisión de Nombramientos, al anunciar inicialmente que era la intención de nuestra Delegación abstenerse en ese nombramiento en aquel momento, hizo lectura de un recorte de periódico del 13 de mayo del 94 que decía: "La Asociación de Abogados Postulantes ante la Comisión Industrial de Puerto Rico respalda ya la destitución de Gilberto Charriez como Presidente de la Comisión. El licenciado Charriez no tiene fuerza legal ni moral para pretender seguir presidiendo la Comisión Industrial", dice la Asociación de estos abogados. El licenciado Rojas Lugo, que es una persona bien conocida dentro del ámbito del Fondo y de la Comisión Industrial, indica que respalda la salida de Charriez como Presidente, a pesar de la amistad

que tiene con éste, con el licenciado Charriez. Manifestó que bajo su Presidencia se le han macheteado los derechos a los trabajadores, al punto que recientemente se le negó asistencia médica a un obrero. La Comisión no se hizo para acumular riquezas, dice el licenciado Lugo, se ha convertido en una compañía de seguros multimillonaria bajo la presidencia de Charriez".

Durante del transcurso de ese debate, hizo uso de la palabra el compañero Cirilo Tirado, luego de lo cual el compañero Orlando Parga señaló que él participó en la tarde de hoy en el caucus de mi partido en el que se discutió este asunto y se analizó la información recibida. Consideré sabia la decisión de abstenernos. Lamentablemente tengo que informarle ahora a los miembros de mi Delegación, que el compañero Cirilo Tirado me ha convencido de votarle en contra a este nombramiento, luego de lo cual la Delegación del PNP votó en contra del nombramiento con excepción que del senador Peña Clos, que en ese día se abstuvo específicamente de este nombramiento. Nosotros seguimos convencidos de las palabras del compañero Cirilo Tirado en aquella ocasión y habremos de votar en contra del nombramiento nuevamente en esta ocasión.

- - - -

Es llamada a presidir y ocupa la Presidencia la señora Velda González de Modestti, Vicepresidenta.

- - - -

SR. MARTIN GARCIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Martín García.

SR. MARTIN GARCIA: Sí, para que conste que habré de abstenerme en el nombramiento del señor Charriez.

SRA. VICEPRESIDENTA: Así se hace constar.

SR. TIRADO RIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿El señor Cirilo Tirado cierra? No, cierra el señor Dalmau.

SR. TIRADO RIVERA: Correcto.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante, señor Cirilo Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: *El Nuevo Día*, martes, 6 de junio del año 2000: "Los abogados encabezados por el Osvaldino Rojas Lugo, José Angel Lugo Irizarry y Héctor Carbia Fernández, denunciaron que la Comisión Industrial está prácticamente inoperante desde hace más de un año, ya que invirtieron en exceso de seis (6) millones en la compra de computadoras y las mismas están fuera de servicio. Y hay miles y miles de trabajadores dispersos por campos y pueblos de Puerto Rico, que tienen casos pendientes ante ese organismo y no son citados para dilucidar los mismos, dijo Lugo Irizarry. Rojas Lugo dijo que la Comisión Industrial tiene veinticinco Comisionados que reciben salarios de setenta y cinco (75,000) mil dólares anuales y no tienen tareas que realizar, porque la agencia está paralizada y están mirándose las caras. Los abogados señalaron que ambas agencias se encuentran sin dirección, ya que Juan Martínez, Administrador de la Corporación, lleva seis (6) meses en el puesto y no se ha reunido con el personal directivo. Y Basilio Torres Rivera, Presidente de la Comisión Industrial, no toma acción para poner ese organismo apelativo a funcionar".

Seis de Julio del año 2000. "Caos en el Fondo y la Comisión Industrial". Periódico *El Vocero;* redactora, María Vera. Se habla también exactamente lo mismo, Rojas Lugo atacando a Basilio Torres Rivera, pidiendo la destitución de Basilio Torres Rivera y diciendo que hay un caos en el Fondo del Seguro del Estado.

Martes, 6 de junio del año 2000, *Primera Hora*, Laura Candelas, "Saqueo en el Fondo del Seguro del Estado y la Comisión Industrial".

De esto es lo que estamos hablando, o sea, un grupo de abogados que ahora dicen y utilizan como argumento la Minoría, de que son unos abogados que dicen que Charriez no podía ser Presidente. Y esos mismos abogados dicen que Basilio no podía ser Presidente. Y esos mismos abogados fueron los que hace varios días hicieron una conferencia de prensa, para atacar el proyecto de ley que radicamos hace dos semanas, para transformar la Comisión Industrial. Todo, ¿por qué? Porque le duele su bolsillo. Son unos abogados que están preocupados por su bolsillo primero, antes de estar preocupados por el dolor del pueblo, por el dolor de los trabajadores lesionados. Y el compañero Kenneth McClintock alega que yo cambié o que su compañero Parga cambió su posición por las expresiones que yo hiciera aquí. Parga cambió su posición porque Parga es de Caguas, y porque Parga es del grupito de Basilio Torres Rivera. Eso es todo y sencillo.

Aquí no hay más nada que no sea que estar defendiendo las habichuelas de personas y familiares que trabajan allí y amistades del Partido Nuevo Progresista. Eso es todo. Entonces están utilizando un argumento bobo. Un argumento traído por los pelos de un grupito de abogados, de un grupito de abogados que yo los reto a que vengan aquí al Senado de Puerto Rico responsablemente a sentarse en vistas públicas a discutir el proyecto para transformar la Comisión Industrial, para transformarla completa. No para que defiendan sus abogados, sus bolsillos.

Esta Legislatura no puede estar pensando en proteger los intereses de un grupito de abogados. Lamento que el compañero Martín se abstenga, ya que no dice las razones por las cuales habrá de abstenerse. Pero presumo que también ha recibido la visita de abogados independentistas del foro de la Comisión Industrial, para pedirle que no vote a favor de Gilberto Charriez o para decirle algunos argumentos, ya que no hay razón ninguna para que el compañero Martín se abstenga de votarle a favor o en contra del licenciado Gilberto M. Charriez.

Por eso, señora Presidenta, me reafirmo en mis palabras, las del récord anterior y en éstas, de que no hay razón alguna, ni alguna, ninguna razón de peso en contra del licenciado Gilberto Charriez, para que este Senado no le dé su confirmación para Comisionado de la Comisión Industrial de Puerto Rico. Eso es todo, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Reconocemos en este momento al señor Senador, don Sergio Peña Clos, con cinco (5) minutos.

SR. PEÑA CLOS: Sí, señora Presidenta. El amigo, licenciado Gilberto Charriez, lo conocí en el 1981. En esa época fue mi primera elección como Senador y fui Vicepresidente del Senado del 81 al 88. Y por cierto, el último que no ha sido tocado por ninguna circunstancia. El resto es historia y no voy a mencionar nombres ni apellidos. Pero sí conocí al licenciado Charriez como Asesor del Presidente de la Comisión de Gobierno en aquel entonces, senador José Mariano Ríos Ruiz. Y desde aquel momento hasta esta fecha, no he tenido conocimiento alguno que perturbe o altere el concepto que tengo del licenciado Chárrier como un hombre de gran probidad profesional e integridad moral.

No puede ser acusado de politiquero o de político, porque confiesa su lealtad al Partido Popular, pero nadie lo ha conocido como aspirante a otras posiciones que no sea el servicio público. Y obviamente, fue designado por el padre del senador Cirilo Tirado Rivera, como su Ayudante Administrativo cuando ocupó la Presidencia del Fondo del Seguro del Estado y después de eso fue designado Presidente de la Comisión Industrial, lo cual lo fue hasta el 1984 ó hasta el 1994, pero siguió como Comisionado hasta el 1998.

En todos estos años, señora Presidenta, mis compañeros de este Augusto Cuerpo, no ha habido un solo señalamiento de dobleces o de desintegración moral o profesional. Así es que un hombre que le ha servido de esa manera a este pueblo, no puede menos que recibir, por lo menos en

esta etapa de su vida, el apoyo de este Senado. Por esas razones, señora Presidenta, habré de ofrecer mi voto en apoyo a esta designación.

SRA. VICEPRESIDENTA: Reconocemos al señor Portavoz.

SR. TIRADO RIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Cirilo Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Para que se apruebe el nombramiento del licenciado Gilberto Charriez.

SRA. VICEPRESIDENTA: Habiendo objeción, los que estén a favor, dirán sí. En contra, no. Aprobado el nombramiento.

SR. PEÑA CLOS: Señora Presidenta.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta, para que se divida el Cuerpo.

SRA. VICEPRESIDENTA: Hay una petición de división de Cuerpo.

SR. PEÑA CLOS: Señora Presidenta, este Senador iba a solicitar que se llamara a los Senadores que están aquí en el Salón Café, porque es regla de este Senado que en el momento de cualquier votación debe haber quórum. Y le llamo la atención a esa disposición reglamentaria, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: La Presidencia no tiene duda respecto a la aprobación del nombramiento del señor Charriez para presidir la Comisión Industrial.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta, aunque las puertas han estado abiertas y han entrado personas, plateamos la cuestión de quórum.

SRA. VICEPRESIDENTA: Hay quórum reglamentario.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta, la Presidencia no determina eso, lo determina la Secretaría, luego de un Pase de Lista.

SRA. VICEPRESIDENTA: Sí. La Secretaría me está certificando que hay quórum.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta, cuando se plantea una cuestión de quórum, procede un pase de lista reglamentario.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz de la Mayoría.

SR. DALMAU SANTIAGO: El quórum se plantea en el momento de la votación, ya la votación ocurrió. Ese es el planteamiento de quórum.

SRA. VICEPRESIDENTA: Eso es así.

SR. DALMAU SANTIAGO: Ya la votación ocurrió. Había quórum cuando se votó. El planteamiento de quórum tiene que ser ahora cuando venga la próxima votación.

SRA. VICEPRESIDENTA: Así lo entiende esta Presidencia.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta, la razón que lo planteamos fue porque al momento de la Votación, habían trece (13) Senadores presentes en el Hemiciclo. Luego de eso, entró el compañero Ramos Velez.

SR. DALMAU SANTIAGO: Cuestión de orden, señora Presidenta, cuestión de orden, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor…

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: …el compañero Sergio Peña Clos, al hacer la observación que hizo, que lo hizo muy atinadamente…

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, cuestión de orden.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: …pero que también tenía duda de que había quórum en ese momento.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿En qué se basa la cuestión de orden? Adelante, compañero Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: El compañero no tiene derecho de hablar en estos momentos, ya que se resolvió el asunto y vamos a proseguir con el próximo asunto.

SRA. VICEPRESIDENTA: Eso es así.

SR. DALMAU SANTIAGO: No tiene el momento para consumir un turno.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los que estén a favor ya votaron. Votaron sí. La Presidencia no tiene duda al respecto. Así es que está aprobado el nombramiento del señor Gilberto Charriez para Presidente de la Comisión Industrial…

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta, cuestión de orden. La Presidencia antes de aclarar que se aprobó el nombramiento, debería de indicar cuántos votos a favor, cuántos votos en contra. Hubo siete (7) votos en contra de nuestra Delegación. Me gustaría saber cuántos fueron los votos a favor.

SRA. VICEPRESIDENTA: No es votación por lista. Es mayoría de los presentes aquí.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta, habían siete (7) Senadores del PNP en Sala votando en contra y nos gustaría saber cuántos votos hubo a favor, para no tener que entonces luego cuestionar la legalidad de esta confirmación.

SRA. VICEPRESIDENTA: No hay ninguna duda en cuanto a la legalidad de esta confirmación. Adelante, señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se llame el Proyecto del Senado 1465.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1465, titulado:

"Para declarar Monumentos Históricos la Hacienda "Los Torres" y la Hacienda "El Triunfo" de Don Manuel Rojas del Municipio de Lares; y ordenar al Instituto de Cultura Puertorriqueña que inicie gestiones para su adquisición y restauración con el propósito de preservarlos y dedicarlos para fines culturales, educativos y turísticos."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se deje sin efecto la segunda enmienda sugerida a la página 3, líneas 1 y 6, del informe de esta medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe el resto de las enmiendas sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para enmiendas adicionales.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con las enmiendas adicionales.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 3, línea 6, tachar "podrá establecer" y sustituir por "establecerá". Son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción a las enmiendas en Sala? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se apruebe el Proyecto del Senado 1465, según ha sido enmendado.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda, aprobado.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: Que se aprueben las enmiendas al título en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para enmienda al título adicional.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con las enmiendas adicionales.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la línea 2, después de "Lares", sustituir el ";" por un punto ".". Esa es la enmienda.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la enmienda adicional al título, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1561, titulado:

"Para eliminar el apartado (b) del Artículo 20.004 y redesignar los apartados (a) al (e), respectivamente, como apartados (a) al (d) de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", a fin de eliminar la prohibición a los municipios de conceder licencias de negocios ambulantes cuando el dueño del mismo o su operador haya sido convicto de algún delito relacionado con la distribución, tráfico, venta o posesión de sustancias controladas o drogas narcóticas."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que esta medida quede para un turno posterior.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Déjese la medida para un turno posterior.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia Resolución Conjunta del Senado 1295, titulada:

"Para asignar al Departamento de Transportación y Obras Públicas, la cantidad de ciento cincuenta mil (150,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas 2002-2003, para la construcción de

un muro de gaviones, en la Carretera P.R. Núm. 105, Km. 25.5, en el Municipio de Maricao; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de las enmiendas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para enmienda adicional.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 1, línea 5, tachar "particulares". Esa es la enmienda.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la enmienda adicional, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que apruebe, según ha sido enmendada, la Resolución Conjunta del Senado 1295.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se reconsidere la Resolución del Senado 2194, que fue previamente aprobada en el Anejo B del Orden de los Asuntos del día de hoy.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración de la Resolución del Senado 2194, titulada:

"Para [~~felicitar~~] **expresar la felicitación del Senado de Puerto Rico** a la Asociación de Graduandas de la Universidad de Puerto Rico en ocasión de la celebración de su sexagesimosexta Asamblea Anual y dar testimonio de respeto y admiración a dos de sus fundadoras, señoras Hilda Aboy y Elsa Arce, prestigiosas educadoras puertorriqueñas."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas por Secretaría y las enmiendas presentadas en Sala cuando aprobamos el Anejo B del Orden de los Asuntos.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para enmienda adicional.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la Exposición de Motivos de dicha medida, después de la enmienda presentada por Secretaría, después de "Gastón" en la sexta línea del primer párrafo de la

Exposición de Motivos, eliminar la "y" añadir "," y después de "Salduondo" al final, eliminar el "." y añadir "y doña Manuela Figueroa Colón." . Esa es la enmienda, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Eso es todo. ¿Alguna objeción a la enmienda adicional en Sala? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se apruebe la Resolución del Senado 2194, según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1373, titulada:

"Para reasignar al Municipio de Barceloneta la cantidad de quince mil setecientos cuarenta y cinco (15,745) dólares, de los fondos originalmente asignados a la Administración de Servicios Generales en la Resolución Conjunta Núm. 168 de 9 de agosto de 2001, para el desarrollo de actividades de interés social, cultural, y deportivo; Celebración de la Semana de la Tierra y para la compra de material y equipo para el Municipio, Organismos Gubernamentales e Instituciones Públicas y Privadas, y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de las enmiendas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para enmiendas adicionales.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 2, línea 2, tachar "particulares". Esa es la única enmienda, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la enmienda adicional en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para enmienda adicional al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la línea 1, de la primera página, tachar "40 y".

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Eso es todo?

SR. DALMAU SANTIAGO: Eso es todo.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la enmienda adicional al título, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final Conjunto de las Comisiones de Desarrollo Integral de la Región Oeste; y de Salud y Asuntos Ambientales sobre la investigación requerida por la Resolución del Senado 745, titulado:

"Para ordenar a las Comisiones de Desarrollo Integral de la Región Oeste y de Salud y Asuntos Ambientales, realizar una investigación sobre el problema de aguas de albañal que discurren por y entre las viviendas de los Sectores Pueblo Nuevo, Tabla Astilla y Estalingrado en el Municipio de San Sebastián."

"INFORME FINAL CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestras Comisiones para el Desarrollo Integral de la Región Oeste y Salud y Asuntos Ambientales, previo estudio y consideración muy respetuosamente someten Informe sobre la R. del S. 745.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La mayor obligación del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para con sus ciudadanos es velar por su salud. Esta se puede ver afectada por una gran variedad de factores, entre estos la contaminación de los cuerpos de aguas circundantes a sus viviendas. La contaminación de los cuerpos de agua se debe a una gran variedad de factores entre estos; los descargues de aguas negras en los ríos y quebradas, los vertederos clandestinos, etc. Lamentablemente muchas veces las personas que ven afectada su salud por la contaminación son las mismas que contaminan su entorno ambiental. Por tanto este mal es uno cíclico en donde los ciudadanos se ven afectados por sus actos. Por tanto, es deber del Gobierno de Puerto Rico romper con este ciclo brindando los mecanismos necesarios para resolver el problema.

Los barrios Pueblo Nuevo, Tabla Astilla, Estalingrado y la barriada Olivencia del Municipio de San Sebastián son un claro ejemplo de esta realidad. Estos barrios se han desarrollado por años sin una planificación ordenada. Tan es así que la mayoría de las residencias no están conectadas al servicio de alcantarillado sanitario ni tienen un sistema de pozo séptico para disponer de sus aguas usadas, por lo que tienen que recurrir a descargar sus aguas en aceras y áreas comunes que desembocan en una quebrada que discurre por el lugar. Esta quebrada a su vez conecta con otros cuerpos de aguas que son utilizados para extraer agua para potabilizarla y utilizarla de abasto de agua para la ciudadanía. Por esto los vecinos de estos barrios se ven afectados doblemente, por un lado estas descargas pueden ser fuente de plagas y enfermedades, y por otro lado se pueden enfermar al consumir agua contaminada. Pero al esta agua ser potabilizada posteriormente, el peligro de salud lo sufren todos los ciudadanos de San Sebastián y áreas limítrofes.

Es debido a la seriedad que representa este problema que se radicó y aprobó la Resolución del Senado 745, esta tiene como fin ordenar a las Comisiones de Desarrollo Integral de la Región

Oeste y Salud y Asuntos Ambientales realizar una investigación en relación a las aguas negras que discurren por y entre las viviendas de los sectores Pueblo Nuevo, Tabla Astilla y Estalingrado en el Municipio de San Sebastián. Para cumplir con esta responsabilidad estas Comisiones realizaron una Vista Publica y una Vista Ocular, en donde participaron funcionarios municipales y estatales. Entre las agencias estatales presentes estuvieron: la Junta de Calidad Ambiental, el Departamento de Salud (Secretaria Auxiliar para Salud Ambiental), Autoridad de Acueductos y Alcantarillados / Compañía de Aguas de Puerto Rico. También hubo representación del Municipio de San Sebastián y ponencias escritas del Departamento de Vivienda y de la Oficina para el Financiamiento Socioeconómico y la Autogestión (Programa de Comunidades Especiales) adscrita a la Oficina de la Gobernadora.

HALLAZGOS

Los sectores Pueblo Nuevo, Tabla Estilla, Estalingrado y Olivencia conforman parte de la zona urbana del Municipio de San Sebastián, en las cuales residen en total unas trescientas (300) familias o unas mil doscientas (1,200) personas aproximadamente. El noventa y cinco por ciento de los terrenos donde enclavan estas residencias pertenecen al gobierno municipal. Estas históricamente han tenido problemas con la disposición de las aguas usadas. Actualmente solo varios sectores de las comunidades Pueblo Nuevo y Tabla Astilla cuentan con la red de alcantarillados de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (AAA). Sin embargo, el sector Estalingrado no dispone en la actualidad de este servicio debido a la falta de infraestructura en la zona. Las residencias que carecen de sistema sanitario tienen pozos sépticos, los cuales descargan sus efluentes líquidos a través de tuberías hasta ganar acceso a zanjas y eventualmente a cuerpos de agua superficiales. Una gran cantidad de estas residencias disponen de las aguas de lavado a través de estas tuberías. En 1978 la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados diseñó y preparó planos para la construcción de un sistema para la recolección de las aguas usadas generadas en el sector, sin embargo dicho sistema fue construido parcialmente y no pudo ser culminado por falta de recursos económicos. Recientemente personal de la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura en Puerto Rico estuvo evaluando la situación, sin embargo por la magnitud que envuelve el proyecto y su alto costo económico lo ubicaron en uno aparentemente sin viabilidad o prioridad. Por otro lado, hace años atrás la Corporación de Renovación Urbana y Vivienda (CRUV) esbozo un plan para mejorar estos sectores, en su primera etapa se logró relocalizar a algunas familias y ubicarlas en residenciales públicos, sin embargo este proyecto tampoco culminó, debido a la aparente renuencia de las restantes familias a ser relocalizadas.

El problema con toda esta situación es que las agua negras tienen acceso a la Quebrada Salada, la cual posteriormente conecta con el Río Culebrinas. Este río es catalogado como uno de los principales recursos de agua superficial en la región noroeste. Tanto el Río Culebrinas como la Quebrada Salada están clasificados SD en el **Reglamento de Estándares de Calidad de Agua en Puerto Rico**, debido a que están destinadas a utilizarse como fuente de abastos para el suministro de agua potable, la propagación y preservación de especies deseables, así como la recreación de contacto primario y secundario.

Actualmente las Agencias fiscalizadoras, que velan por el ambiente en Puerto Rico, se han limitado a investigar la situación. En la Junta de Calidad Ambiental se han radicado varias querellas, las cuales han confirmado que las aguas usadas ganan acceso al cuerpo de agua superficial que discurre por estos sectores. En consecuencia se han remitido notificaciones de deficiencias y/o violaciones a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, esto debido a que aguas usadas se han

desbordado de las alcantarillas administradas por la Agencia. Por otro lado, la Secretaria Auxiliar para Salud Ambiental del Departamento de Salud también ha investigado la situación. Como parte de esta investigación se han cursado notificaciones a aquellos residentes en donde se ha encontrado descargas ilegales. También han dado conocimiento a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados del desbordamiento de aguas usadas procedentes del alcantarillado que discurre por algunos sectores del lugar. Estas acciones no han representado multas ni para la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados ni para los residentes que incumplen la reglamentación ambiental de estas Agencias.

RESUMEN DE PONENCIAS

Las Comisiones para el Desarrollo Integral de la Región Oeste y de Salud y Asuntos Ambientales, realizaron una (1) audiencia ocular el viernes, 8 de febrero de 2002 a las 9:00 a.m. en el Municipio de San Sebastián. En esta vista tuvimos la participación de: Departamento de Salud "Secretaria Auxiliar para Salud Ambiental", Junta de Calidad Ambienta (JCA), Compañía de Aguas de Puerto Rico y Municipio de San Sebastián. El miércoles, 27 de febrero se realizó una (1) audiencia pública, en el Salón Asamblea del Municipio de San Sebastián a las 10:00 a.m.. En la misma contamos con la presencia de varias agencias quienes tuvieron su turno para deponer: Departamento de Salud "Secretaria Auxiliar para Salud Ambiental", Junta de Calidad Ambiental (JCA), Compañía de Aguas de Puerto Rico y Municipio de San Sebastián. El Departamento de la Vivienda no estuvo presente en la audiencia pública, presentando así sus comentarios por escrito ante estas Comisiones.

De las ponencias presentadas ante la consideración de las Comisiones de Desarrollo Integral de la Región Oeste y de Salud y Asuntos Ambientales, deben sobresalir los siguientes puntos que nos ayudarán en el descargue de nuestras responsabilidades.

- El Departamento de Salud (Secretaria Auxiliar para Salud Ambiental) representado por el Sr. Víctor M. Barreto Torres, Director Regional del Programa de Salud Ambiental de Aguadilla, y el Sr. Julio Rosas. En su ponencia indican que durante una visita a los Sectores de Estalingrado, Pueblo Nuevo y parte de Tabla Astilla, se pudo observar lo siguiente:

  - ✓ Que los sectores antes mencionados carecen de sistema de alcantarillado.
  - ✓ Casas abandonadas.
  - ✓ Pozos sépticos desbordados.
  - ✓ Desbordamiento frecuente de aguas usadas procedentes del alcantarillado sanitario, en aquellos sectores que cuentan con el servicio.
  - ✓ Aguas usadas procedentes de pozos sépticos, descargando a quebradas (mucho de los residentes de estos lugares están descargando las aguas negras directamente a una quebrada que baja por el lugar).

El Departamento de Salud (Secretaría de Salud Ambiental) forma parte de los programas preventivos y tiene como meta lograr que se eliminen o controlen aquellos factores ambientales que puedan contribuir al desarrollo de problemas de salud. La contaminación del ambiente, además de atentar contra nuestros recursos naturales, representa una seria amenaza a la salud pública y por ende, a la calidad de vida de la ciudadanía. Es por esto que recomiendan las siguientes medidas para solucionar permanentemente estas condiciones que están afectando la salud y el bienestar del pueblo:

1. Extender las líneas de alcantarillado sanitario a estos tres lugares.
2. Canalizar la quebrada "Salada", la cual cruza estos sectores para así evitar futuras inundaciones y que los habitantes la usen como vertedero.
3. La Oficina Local de San Sebastián de Salud Ambiental y el Programa de H.A.F.I. de Aguadilla conducirá un censo de las condiciones existentes de estos sectores[1].

En su ponencia mencionan que han dado conocimiento de esta situación, a las agencias e instituciones concernidas e inclusive se ha cursado notificación a aquellos residentes donde se ha encontrado descargas ilegales. Indicando que están conscientes que la rehabilitación de estas comunidades requieren de una acción concertada entre estas instituciones, el Gobierno Central y la comunidad.

- La Junta de Calidad Ambiental (JCA), representada por el Ing. Juan Barroso, en su ponencia mencionan que ante la Junta se han radicado querellas, las cuales durante su investigación se ha confirmado que las aguas usadas ganan acceso al cuerpo de agua superficial que discurre por estos sectores, en consecuencia se han remitido notificaciones de deficiencias y/o violaciones a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados.

La Junta a través de un recorrido a estos sectores hicieron las siguientes observaciones:

- ✓ En el cauce de la Quebrada Salada , cuerpo de agua superficial que discurre por los sectores se observó la presencia de rastros de agua con características sanitarias, las cuales eventualmente ganan acceso al Río Culebrinas.
- ✓ El sistema sanitario existente cubre las Calles Tanca y Ensanche por lo cual solo una porción de estos sectores dispone correctamente de sus aguas usadas.
- ✓ La otra porción de residencias que carece de sistema sanitario tiene pozos sépticos, los cuales aparentemente descargan sus efluentes líquidos a través de tuberías hasta ganar acceso a zanjas y eventualmente al cuerpo de agua superficial.
- ✓ Una gran cantidad de estas residencias disponen de la aguas de lavado a través de tuberías hasta ganar acceso a zanjas y eventualmente al cuerpo de agua superficial.

Ante la situación prevaleciente de los sectores en mención, la JCA recomienda las siguiente acciones:

1. Estudiar la posibilidad de que la AAA pueda culminar la construcción del sistema de recolección de aguas usadas para evitar que se contaminen las aguas del cuerpo superficial conocido como "Quebrada Salada" la cual es un afluente del Río Culebrinas catalogado como uno de los principales recursos de agua superficial en la región noreste (ambos tiene la clasificación SD en el Reglamento de Estándares de Calidad de Agua en Puerto Rico de la Junta, debido a que están destinados a utilizarse como fuente de abasto para el suministro de agua potable, la propagación y preservación de especies deseables, así como la recreación de contacto primario y secundario).
2. El municipio de San Sebastián puede referir ante la atención de la Junta de Calidad Ambiental estas comunidades para ser evaluadas por la División de Manejo y Revisión de Proyectos

[1] Ver anejo numero 1.

Sanitarios y determinar la viabilidad de obtener la concesión de préstamos para la construcción de laterales, troncales o estaciones de bombas necesarias.

3. Coordinar un trabajo interagencial para identificar las residencias que están descargando sus efluentes al cuerpo de agua y/o sobre el terreno[2] y requerir el cese de dichas descargas111.

- La Compañía de Aguas de Puerto Rico, representada por el Ing. Agustín Ibáñez Mora-Director Región Norte, en sus comentarios ante estas Comisiones señala lo siguiente: durante una inspección realizada a las comunidades de Pueblo Nuevo y Tabla Astilla se pudo observar que cuentan con la red de alcantarillados sanitarios de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (AAA). Sin embargo, el Sector Estalingrado no dispone en la actualidad de este servicio debido a la falta de infraestructura en la zona. Personal de la AAA ha observado que la instalación de la infraestructura sanitaria en esta comunidad va requerir de un estudio y diseño detallado como paso previo al posicionamiento de esta Agencia en vías de buscar solución a esta situación. Como ejemplos de lo antes expuesto mencionan:

✓ La presencia de muchas calles con poca amplitud.
✓ Accesos que realmente no son transitables, que requerirán con toda probabilidad trabajos especiales y sofisticados.

Indicando así que la viabilidad de este proyecto está basada en el crecimiento poblacional de la zona y condicionado a los requerimientos del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales por encontrarse en el área un cuerpo de agua.

- El Municipio de San Sebastián, representado por el Sr. Axel Toro-Director Ejecutivo, en su ponencia indican que la situación en mención es una que durante décadas ha estado afectando estas comunidades. Entienden que la solución depende en gran medida de los recursos que puedan identificarse para mejorar las infraestructuras sanitarias y de vivienda de las mismas.

- El Departamento de la Vivienda en su escrito presentado ante estas Honorables Comisiones expresa lo siguiente: la Administración de Vivienda Pública (AVP) y la Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda (ADMV) nos informan que no tienen proyectos de viviendas en los sectores de Pueblo Nuevo, Tabla Astilla y Estalingrado del Municipio de San Sebastián.

- La Oficina para el Financiamiento Socioeconómico y la Autogestión reconoce el problema que representa las aguas negras para las comunidades en Puerto Rico, en especial para los sectores Pueblo Nuevo, Tabla Astilla y Estalingrado del Municipio de San Sebastián. Según estos el paso de aguas negras o de albañal por cualquier comunidad sin la debida canalización y manejo constituye un grave riesgo para la salud de los residentes de esos lugares, particularmente de los niños que atraídos por las mismas pueden entrar en contacto con ellas y hasta convertirlas en instrumento de juegos infantiles. En vista de que el problema en cuestión atenta contra la calidad de vida de estas comunidades especiales del Municipio

[2] Esta información esta contenida en el *Informe sobre el Estudio Sanitario Realizado en Zona Urbana en San Sebastián en los Sectores de: Pueblo Nuevo, Estalingrado, Tabla Astilla y Bda. Olivencia realizado por la Secretaria Auxiliar para Salud Ambienta, Programa Higienización del Ambiente Físico Inmediato, del Departamento de Salud en Aguadilla.*

de San Sebastián bajo la jurisdicción de la Oficina, estos están de acuerdo con la medida y en la mejor disposición de ayudar para buscarle una solución a este problema.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

El creciente impacto ambiental en nuestra Isla es uno preocupante, este es detrimental para la salud y el bienestar social y estético de nuestras comunidades. La situación en San Sebastián es una muy lamentable, pero mas lamentable es que esta no es una situación aislada en nuestro Puerto Rico. Muchas comunidades están viviendo y desarrollándose en estas lamentables condiciones. Las razones y causas de este problema son variadas, como por ejemplo falta de planificación y dejadez por pasadas administraciones, etc. No empece que esto es un problema acumulativo y difícil de resolver, llego la hora de afrontar esta realidad y trabajar para resolverla. Es hora de que las agencias fiscalizadoras hagan cumplir sus leyes ambientales y que las demás agencias gubernamentales realicen mejoras permanentes para acabar con el problema.

La solución de este problema requiere un trabajo concertado entre las agencias gubernamentales, municipales, los residentes y la legislatura. Primeramente se deben identificar fondos para la realización del alcantarillado sanitario, luego se debe planificar para que durante la construcción se relocalizen permanente o temporera a los residentes del área. Antes, durante y después de este proceso se debe fiscalizar efectivamente para velar por la salud de los cuerpos de agua, en especial los cuerpos que suplen agua a los municipios del área. Por ultimo el Departamento de Salud debe realizar un estudio para investigar el posible impacto en la salud de los residentes de Pueblo Nuevo, Tabla Astilla y Estalingrado. Todas estas labores deben ser planificadas y coordinadas en parte por la Oficina de Comunidades Especiales de la Oficina de la Gobernadora.

Por tanto luego de realizar esta investigación, estas Comisiones se encuentran en posición para hacer las siguientes recomendaciones:

- Se recomienda a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados y/o a la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura identificar fondos en su presupuesto para la extensión del alcantarillado sanitario en todo el sector.

- Durante la etapa de planificación el Departamento de Vivienda debe identificar un lugar para reubicar temporera o permanentemente a algunos residentes. Ya que para realizar la construcción del sistema de alcantarillado se necesita maquinaria pesada la cual no puede ser utilizada actualmente, debido a la falta de acceso entre las viviendas.

- Se recomienda a las agencias fiscalizadoras, Junta de Calidad Ambiental y Departamento de Salud (Subsecretaria de Salud Ambiental), a hacer cumplir sus leyes ambientales. Esto para evitar la contaminación tanto de parte de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados como de los ciudadanos del lugar. En cuanto a la ciudadanía, primeramente se debe orientar sobre las maneras de disponer de sus aguas sanitarias y sobre el manejo de sus tanques sépticos de disposición.
- Se recomienda al Municipio de San Sebastián a mantener un servicio y monitoreo continuo para la limpieza y descargue de los pozos sépticos residenciales.

- Se recomienda al Municipio de San Sebastián referir ante la atención de la Junta de Calidad Ambiental estas comunidades para ser evaluadas por la División de Manejo y Revisión de Proyectos Sanitarios y determinar la viabilidad de obtener la concesión de préstamos para la construcción de laterales, troncales o estaciones de bombas necesarias.

- Se recomienda a la Oficina para el Financiamiento Socioeconómico y la Autogestión (Programa de Comunidades Especiales), que como parte de las ayudas a esta comunidad se atienda prioritariamente el problema de falta de alcantarillado. Esta Oficina debe ser el enlace entre las diferentes entidades gubernamentales para atender y resolver el mismo.

A tenor con lo antes expuesto, vuestras Comisiones para el Desarrollo Integral de la Región Oeste y Salud y Asuntos Ambientales recomiendan a este Alto Cuerpo la aprobación de este informe y sus recomendaciones. También solicitan que se envíe copia de este informe a los siguientes Secretarios, Directores Ejecutivos, Oficinas Regionales en el Área Oeste y Alcaldes:

1. Autoridad de Acueductos y Alcantarillados
2. Junta de Calidad Ambiental
3. Departamento de Salud, Subsecretaría Salud Ambiental
4. Municipio de San Sebastián
5. Oficina para el Financiamiento Socioeconómico y la Autogestión
6. Departamento de Vivienda

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Jorge A. Ramos Vélez
Presidente
Comisión para el Desarrollo Integral
De la Región Oeste

(Fdo.)
Julio R. Rodríguez Gómez
Presidente
Comisión de Salud y
Asuntos Ambientales"

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se reciba y se apruebe el Informe en torno a la Resolución del Senado 745 y se hagan los trámites recomendados en el mismo.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Parcial de la Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Energía, sobre la investigación requerida por la Resolución del Senado 1904, titulado:

"Para ordenar a las Comisiones de Agricultura, Recursos Naturales y Energía; y de Infraestructura, Desarrollo Tecnológico y Comercio a realizar una investigación sobre el proceso de

venta de la compañía Suiza Foods, que podrá incluir los compradores potenciales de la compañía; sus prácticas pasadas en otras regiones en el mercado de la leche; sus planes para el futuro de la industria lechera puertorriqueña; las implicaciones comerciales que tendría dicha transacción para los ganaderos puertorriqueños; y cualquier otro aspecto o elemento que las comisiones y/o sus miembros estimen pertinentes en la investigación ordenada por esta Resolución."

"INFORME PARCIAL

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Energía tiene rendir el informe de la investigación que se le ordenara mediante la R. del S. 1904.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución del Senado 1904 (en adelante, R. del S. 1904) tiene el propósito de ordenar una investigación sobre el proceso de la compra de la compañía Suiza Foods, que podrá incluir los compradores potenciales de la compañía; sus prácticas pasadas en otras regiones en el mercado de la leche; sus planes para el futuro de la industria lechera en Puerto Rico; las implicaciones comerciales que tendrá dicha transacción para los ganaderos, además de cualquier otro asunto pertinente.

Han presentado sus comentarios ante nuestra consideración Suiza Dairy Corp. y sus compañías afiliadas, el Departamento de Asuntos del Consumidor (en adelante, el DACO), el Departamento de Agricultura, el sector de Leche de la Asociación de Agricultores de Puerto Rico y la Oficina de Reglamentación de la Industria Lechera del Departamento de Agricultura.

La Sra. Carmen Laura Marrero, presidenta de Suiza Dairy y sus compañías afiliadas en Puerto Rico, comenzó por aclarar que las compañías que representa son subsidiarias de la matriz Dean Foods Co quien dirige el proceso de venta de la compañía que representa en Puerto Rico, por lo que admitió que no estaba autorizada a comentar a nombre de dicha empresa matriz.

Admitió que la información que proveyó a nuestra Comisión se limitaba a la que su compañía matriz les ha divulgado. Según relató, para principios del 2002, Dean Foods comenzó a explorar la posibilidad de vender sus operaciones en Puerto Rico. A las compañías que mostraron interés en la compra se les refirió alguna información financiera y operacional que las partes acordaron no revelar. La deponente recalcó la importancia de la confidencialidad de la identidad de los posibles compradores. Luego de revisar la información, algunas de las entidades expresaron su interés en adquirir las operaciones en Puerto Rico. Entonces, Dean Foods invitó a algunas de las partes a llevar a cabo una investigación financiera del negocio, para que luego, de continuar interesadas sometieran ofertas formales de compra. En esa etapa de investigación operacional y financiera de los interesados sobre las empresas en venta, se encontraba la transacción al momento de ser presentada la ponencia.

Según indicó, luego de presentadas las ofertas formales, Dean Foods seleccionaría al comprador si es que hay alguna oferta aceptable. Luego de esa etapa se redactará el contrato de compraventa. Una vez firmado el contrato se inicia un período de Treinta (30) días antes del perfeccionamiento del mismo, durante el cual el Departamento de Justicia de los Estados Unidos de América debe revisar la transacción.

La distinguida deponente aclaró que no se debe percibir ninguna implicación negativa en el hecho de que la empresa matriz quiera vender sus operaciones en nuestro país. Precisó que a finales

de 2001 Dean Foods finalizó una adquisición significativa en los E.U.A. A raíz de dichas gestiones la empresa manifestó que dirigiría su enfoque a capturar la economías de escala. Debido a que las operaciones en Puerto Rico no representaba una aportación significativa a las economías de escala en los Estados Unidos no resultó extraña la determinación de vender las operaciones en Puerto Rico.

Por último, la deponente reafirmó el compromiso de Suiza Dairy Corp. con la ganadería puertorriqueña y su disposición a continuar cooperando con la investigación en futuras etapas de la venta.

Por su parte, el Sr. José A. Aulet Maldonado, presidente del Sector de Leche de la Asociación de Agricultores de Puerto Rico, compareció como representante del sector que preside y de la Asociación de Agricultores en general. Señaló que la preocupación de la entidad que representa está contenida en la preocupación que generó la R. del S. 1904, en cuanto se refiere a los planes que pueda tener el comprador de Suiza Dairy para el futuro de la industria lechera puertorriqueña y las implicaciones que tendría para los ganaderos.

El señor Arlet mostró preocupación por los $350,000,000.00 que representa el ingreso bruto que genera la industria lechera anualmente y que se pondrían en peligro si el comprador incentiva o promueve el consumo de leche UHT en lugar de leche fresca. Tal mecanismo impactaría adversamente las ganaderías puertorriqueñas pues la leche UHT es un excedente de producción que se le paga a los ganaderos a un precio inferior al costo de producción. Señaló que el impacto a las ganaderías afectaría también la banca, sector que financia el desarrollo de la industria lechera.

Por oro lado, destacó que si se reduce la producción de leche fresca, se reduce o desaparece el excedente lo que conllevaría la desaparición de Indulac, empresa que en el 2001generó $8,000,000.00 que fueron invertidos en la industria. Peor sería el panorama para el consumidor de leche fresca, debido a que el producto tenga que ser importado, el costo por litro sería de $1.50, por un producto de inferior calidad.

Es menester señalar en este momento que el Departamento de Asuntos del Consumidor presentó comentarios respecto a nuestra investigación, sugiriéndonos, particularmente, prestar particular atención al impacto económico en el precio de la leche que podría acarrear la transacción.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES

En conclusión, luego de evaluar el asunto según nos fuera referido, el procedimiento de venta de la Suiza Dairy es el siguiente:

a. A las compañías que mostraron interés en la compra se les refirió alguna información sobre financiera y operacional que las partes acordaron no revelar.
b. Luego de revisar la información, algunas de las entidades expresaron su interés en adquirir las operaciones en Puerto Rico.
c. De esas compañías, Dean Foods seleccionó e invitó a algunas a llevar a cabo una investigación financiera del negocio, para que luego, de continuar interesadas sometieran ofertas formales de compra.

En esa etapa de investigación operacional y financiera de los interesados sobre las empresas en venta, se encontraba la transacción al momento de ser presentadas las ponencias y comentarios ante nuestra consideración.

POR TODO LO CUAL, es menester recomendar al Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, que continuemos vigilantes en el desarrollo del proceso de venta de la Suiza Dairy con la intención de proteger a toda costa la ganadería en Puerto Rico, por ser un sector de gran importancia e indispensable en nuestro desarrollo económico.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Cirilo Tirado Rivera
Presidente
Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Energía
Senado de Puerto Rico"

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se reciba y se apruebe el Informe Parcial en torno a la Resolución del Senado 1904.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción?

SR. TIRADO RIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Cirilo Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Para unas expresiones breves.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. TIRADO RIVERA: Este Informe Parcial es sobre la venta de los activos de la Suiza Foods en Puerto Rico. Nosotros estamos muy preocupados, tanto el compañero Juan Cancel y este servidor, debido a que según informes de prensa, un grupo peruano es el que habrá de adquirir finalmente todos los activos de la Suiza Foods en Puerto Rico, por lo que este Informe Parcial es el preludio de unas vistas públicas adicionales que vamos a hacer para evaluar bien cuáles son los planes que van a tener el grupo Gloria de Perú, si finalmente es el que compra este activo, ya que según tenemos entendido este grupo tiene como potencial la venta de leche UHT, lo cual inundaría nuestro mercado de leche UHT y podría, entonces afectar en alguna forma la industria lechera local. Por eso, señora Presidenta, quería hacer esa salvedad, dejarla en el récord e indicar que habremos de hacer nuevas vistas públicas sobre este asunto del día de hoy. Eso es todo, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Terminando el señor Cirilo Tirado, ¿hay alguna objeción a la aprobación de la medida? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1744, titulada:

"Para asignar al Municipio de Gurabo la cantidad de treinta mil (30,000) dólares, que provendrán de la suma de doce millones (12,000,000) de dólares a ser distribuidos mediante legislación, para realizar obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 33, para ser transferidas a las entidades que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para enmiendas adicionales.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 1, línea 4, tachar "detalla" y sustituir por "detallan". En la página 1, línea 6, tachar "para" y sustituir por "a". En la página 2, línea 16, tachar "particulares". Son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR.DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe, según ha sido enmendada, la Resolución Conjunta de la Cámara 1744.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de las enmiendas al título en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1886, titulada:

"Para asignar al Municipio de San Juan la cantidad de siete mil (7,000) dólares para transferir al Programa Comunidades al Día para reparación y reacondicionamiento de las facilidades sanitarias del Centro Comunal de la Urbanización Reparto Metropolitano, y rotulación permanente del Centro; y para autorizar el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se deje sin efecto la enmienda del informe en la página 1, línea 1.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Déjese sin efecto dicha enmienda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se apruebe el resto de las enmiendas sugeridas en el informe en torno a esta medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación del resto de las enmiendas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para enmienda adicional.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con las enmiendas adicionales.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 1, línea 1, después de "dólares" insertar "de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002".

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se apruebe según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1926, titulada:

"Para asignar al Municipio de San Lorenzo, la cantidad de cuatro mil (4,000) dólares, para que a su vez transfiera a la Asociación de Residentes Haciendas Parques de San Lorenzo, para sufragar gastos de equipo y mano de obra, para implantar un sistema de hidratantes o sistema de bombas de agua que protegerá a los residentes en caso de incendio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para enmiendas adicionales.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 1, línea 2, tachar "a su vez transferir" y sustituir por "sean transferidos". En la página 1, línea 4, después de "agua" insertar el punto "." y tachar el resto de la línea. En la página 2, línea 2, tachar "particulares". Son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas adicionales en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se apruebe, según ha sido enmendada, la Resolución Conjunta de la Cámara 1926.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para enmiendas al título adicionales.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la línea 2, tachar "a su vez transfiera" y sustituir por "sean transferidos". Son todas las enmiendas adicionales al título, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas adicionales al título, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1978, titulada:

"Para asignar al Departamento de Salud la cantidad de tres mil (3,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 255, para transferir al Sr. Santos Ramos Rodríguez, Seguro Social [redacted] Apartado 172, Vega Baja, P.R. 00646, para la compra de prótesis ocular y orbital, y gastos relacionados; y para autorizar el pareo de los fondos asignados".

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de las enmiendas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se apruebe según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se incluya con su informe la Resolución Conjunta de la Cámara 1633 y la Resolución Conjunta de la Cámara 1634 con su informe. Igualmente que se descargue la Resolución del Senado 2027 y la Resolución del Senado 2189. Retiro la Resolución del Senado 2027, ya que había sido previamente descargada.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se dé lectura de las medidas incluidas y descargadas.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, lectura de las medidas.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2027, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para extender la más sincera felicitación al Programa de la Juventud y Clubes 4-H del Servicio de Extensión Agrícola, en su Semana Nacional a celebrarse en Puerto Rico del 6 al 12 de octubre de 2002.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Tradicionalmente se separa la primera semana del mes de octubre de cada año para celebrar la Semana Nacional 4-H. Esta celebración tiene un significado especial para los socios 4-H, sus familiares, voluntarios, colaboradores de apoyo, personal del Servicio de Extensión Agrícola y para el público en general.

Es tiempo de compartir con nuestra ciudadanía la importancia que este programa tiene para el desarrollo positivo de la juventud puertorriqueña y para dar a conocer las actividades y la filosofía de trabajo en función de este propósito.

Este año, la organización juvenil 4-H cumple cien años de haberse fundado en los Estados Unidos de Norteamérica. Durante este centenario los Clubes 4-H han dejado plasmado en cada uno de los jóvenes que ha tocado, unas huellas imborrables de educación y sabiduría no formal en aras de desarrollarlos como ciudadanos productivos de nuestra sociedad.

Es un orgullo para el Senado de Puerto Rico reconocer la extraordinaria labor que viene desarrollando el Programa de Juventud y Clubes 4-H en beneficio de la juventud puertorriqueña.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Para extender la más sincera felicitación al Programa de la Juventud y Clubes 4-H del Servicio de Extensión Agrícola, en su Semana Nacional a celebrarse en Puerto Rico del 6 al 12 de octubre de 2002.

Sección 2.- Copia de esta Resolución será entregada al Programa de Juventud y Clubes 4-H del Servicio de Extensión Agrícola.

Sección 3.- Esta Resolución empezará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2096, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Instituto de Cultura Puertorriqueña, la cantidad de treinta y cinco mil (35,000) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 427 de 15 de octubre de 2001; para transferir a Pro Arte Musical, Inc. como aportación para gastos de funcionamiento; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Instituto de Cultura Puertorriqueña, la cantidad de treinta y cinco mil (35,000) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 427 de 15 de octubre de 2001; para transferir a Pro Arte Musical, Inc. como aportación para gastos de funcionamiento.

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales y/o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2118, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de mil (1,000) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 427 de 15 de octubre de 2001; para transferir al Equipo Los Apaches de Toa Baja, Liga Pee Wee Reese, c/o Carlos Ramos Millán, Apoderado, Calle Sauce EC-3, Urb. Los Almendros, Bayamón, P. R. 00961; para la compra de equipo y uniformes; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de mil (1,000) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 427 de 15 de octubre de 2001; para transferir al Equipo Los Apaches de Toa Baja, Liga Pee Wee Reese, c/o Carlos Ramos Millán, Apoderado, Calle Sauce EC-3, Urb. Los Almendros, Bayamón, P. R. 00961; para la compra de equipo y uniformes.

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales y/o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2120, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de novecientos (900) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 427 de 15 de octubre de 2001; para transferir al joven Francis Soto Meléndez, Seguro Social Núm. [redacted] como aportación para los gastos del viaje a celebración del campeonato de judo a celebrarse en la isla de San Martín; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de novecientos (900) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 427 de 15 de octubre de 2001; para transferir al joven Francis Soto Meléndez, Seguro Social Núm. [redacted] como aportación para los gastos del viaje a celebración del campeonato de judo a celebrarse en la isla de San Martín.

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales y/o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2121, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001; para transferir al señor José A. Mercado Torres, Seguro Social Núm. [redacted] apartado 141, Bo. San José, Toa Alta, P. R.; para la adquisición de una silla de ruedas motorizada; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001; para transferir al señor José A. Mercado Torres, Seguro Social Núm. [redacted] Apartado 141, Bo. San José, Toa Alta, P. R.; para la adquisición de una silla de ruedas motorizada.

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales y/o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1459, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de tres mil (3,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 375 de 21 de septiembre de 2001, a ser transferidos a la Asociación Nacional del Deporte de Caballos de Paso Fino de Puerto Rico para los gastos de la 6ta. Copa Invitacional San Juan Bautista, a celebrarse en el Parque del Tercer Milenio en el Municipio de San Juan; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Asociación Nacional del Deporte de Caballos de Paso Fino de Puerto Rico es una entidad sin fines de lucro registrada en el Departamento de Estado desde el año 1967. Esta Asociación tiene la noble encomienda de desarrollar y promover el deporte de Caballos de Paso Fino en Puerto Rico.

Este caballo es el único en el mundo y ha sido reconocido por la Ley Núm. 169 de 11 de agosto de 1988 que crea la Agro-Industria del Caballo de Paso Fino Puro de Puerto Rico. Esta Ley protege al caballo de Puerto Rico, no el extranjero, sino el que nació, creció y se desarrolló en nuestros campos, bajo la mano del jíbaro puertorriqueño, que utilizando la sabiduría que Dios le dió y presunción alguna, juntó, mezcló y creó lo que hoy disfrutamos y conocemos como "El Paso Fino".

El Senado de Puerto Rico tiene un compromiso con promover el deporte y nuestra cultura que nos distinga y que nos represente como puertorriqueños. Este es el legado que nuestras futuras generaciones podrán disfrutar y apreciar lo que Dios tuvo a bien regalar a esta tierra en la medida en que podamos velar, promover y concientizar a nuestro pueblo de que hay un caballo que es nuestro, parte de nuestra cultura y patrimonio de todos los puertorriqueños.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de tres mil (3,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 375 de 21 de septiembre de 2001, a ser transferidos a la Asociación Nacional del Deporte de Caballos de Paso Fino de Puerto Rico para los gastos de la 6ta. Copa Invitacional San Juan Bautista, a celebrarse en el Parque del Tercer Milenio en el Municipio de San Juan.

Sección 2.- El Departamento de Recreación y Deportes someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre el desembolso y el uso de los fondos asignados.

Sección 3.- Se autoriza al Departamento de Recreación y Deportes al pareo de los fondos asignados con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"**INFORME**

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 1459, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 1459, tiene el propósito de asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de tres mil (3,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 375 de 21 de septiembre de 2001, a ser transferidos a la Asociación Nacional del Deporte de Caballos de Paso Fino de Puerto Rico para los gastos de la 6ta. Copa Invitacional San Juan Bautista, a celebrarse en el Parque del Tercer Milenio en el Municipio de San Juan; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C. Núm. 375 de 21 de septiembre de 2001 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1633, y se da cuenta de un informe conjunto de las Comisiones de Vivienda; y de Hacienda, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para ordenar al Departamento de la Vivienda que ceda y traspase por el precio nominal de un (1) dólar al Comité Cívico de Ensenada la parcela de terreno sita en el Barrio Ensenada del Municipio de Guánica para que dicha Institución pueda ubicar allí su sede; para determinar las condiciones en que habrá de concederse dicho solar; y para otros fines.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Comité Cívico de Ensenada se ha ganado el reconocimiento de la sociedad puertorriqueña por sus esfuerzos para promover el mejoramiento de la calidad de vida, y el bienestar social general; así como también por su trabajo con individuos, grupos y comunidades que confrontan problemas en su interacción con los sistemas sociales.

El Comité Cívico de Ensenada ha sido instrumento importante en el desarrollo de Guánica, su aportación ha sido grandiosa en cuanto a la atención y solución de los problemas sociales de Ensenada convirtiéndose en fuerza positiva en la constante lucha por mejorar las condiciones de vida de los guaniquenses, particularmente aquellos más necesitados.

El Comité Cívico de Ensenada necesita urgentemente la cesión y traspaso del mencionado predio para poder construir su sede, desde la cual poder continuar brindando los servicios tan importantes para la comunidad de Ensenada.

Por las razones antes expuestas se dispone y ordena al Secretario del Departamento de la Vivienda que ceda y traspase por el precio nominal de un (1) dólar al Comité Cívico de Ensenada la parcela de terreno radicada en el Barrio Ensenada de Guánica para que dicha Institución pueda construir una estructura para ubicar su sede; para determinar las condiciones en que habrá de concederse dicho solar; y para otros fines relacionados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se ordena al Departamento de la Vivienda que ceda y traspase por el precio nominal de un (1) dólar al Comité Cívico de Ensenada la parcela de terreno sita en el Barrio Ensenada del Municipio de Guánica para que dicha Institución pueda ubicar allí su sede; para determinar las condiciones en que habrá de concederse dicho solar; y para otros fines relacionados.

Artículo 2.-Por parcela de terreno radicada en el Barrio Ensenada del Municipio de Guánica, se entenderá aquella que corresponda la siguiente descripción: Barrio Ensenada del Municipio de Guánica; SOLAR NUMERO : N-28; AREA: 301.97 MC; CUERDAS: 0.0768; EN LINDES:

POR EL NORTE CON: la Carretera Estatal Número 116 en distancia de 18.79 m.

POR EL SUR CON: solar de uso público en distancia de 18.54 m.

POR EL ESTE CON: la Corporación Azucarera de Puerto Rico en distancia de 17.50 m.

POR EL OESTE CON: local comercial número 28-B en distancia de 14.95 m.

Artículo 3.-El Departamento de la Vivienda preparará un plano de los lindes territoriales de la "parcela de terreno radicada en el Barrio Ensenada de Guánica" dentro de los sesenta (60) días de aprobada esta Resolución Conjunta y cederá dentro de los treinta (30) días siguientes su título por el precio nominal de un (1) dólar al Comité Cívico de Ensenada para que dicha Institución pueda construir una estructura para ubicar su sede.

Artículo 4.- La parcela de terreno cedida y transferida por virtud de esta resolución conjunta, será para el uso exclusivo de los fines aquí expresados (entiéndase Comité Cívico de Ensenada), de lo contrario esta parcela se retrotraerá al Departamento de la Vivienda y volverá a formar parte de los activos transferidos a éste por virtud de la Ley Núm. 106 de 30 de junio de 1998.

Artículo 5.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO

Las Comisiones de Vivienda y de Hacienda del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración de la Resolución Conjunta de la Cámara 1633, recomiendan la aprobación de esta medida.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución de referencia ordena al Departamento de la Vivienda la cesión y transferencia por el precio nominal de un (1) dólar al Comité Cívico de Ensenada, la parcela de terreno sita en el Barrio Ensenada del Municipio de Guánica, para que dicha Institución pueda ubicar allí su sede.

Ante el estudio ordenado a éstas comisiones, se solicitó la opinión del Municipio de Guánica y del Departamento de la Vivienda. El Municipio endosa la cesión del terreno, reconociendo así la labor tan loable y destacada que ha realizado dicha entidad en favor del bienestar general de todos los guaniqueños. Además, reconoce el invaluable recurso que representa el Comité Cívico en la comunidad Ensenada, ya que esta entidad funje en calidad de servidor público al atender todas las necesidades sociales existentes en dicha comunidad.

La parcela radicada en el Barrio Ensenada, cuya titularidad se pretende transferir se identifica con el número N-28, según el plano radicado en el barrio Ensenada, del término municipal de Guánica, con una cabida superficial de 301.97 metros cuadrados; en lindes por el norte con la Carretera Estatal Número 116 en distancia de 18.79 m., por el sur con el solar de uso público en distancia de 18.54m., por el este con la Corporación Azucarera de Puerto Rico en distancia de 17.50 m. y al oeste con local comercial núm. 28-B en distancia de 14.95.

Según el Departamento de la Vivienda y la Lcda. Virginia Díaz de la Oficina para la Liquidación de las Cuentas de la Extinta C.R.U.V., se nos informa que el terreno cuya titularidad se intenta transferir, es parte de los activos del Departamento de la Vivienda, transferidos a este por virtud de la Ley 106 de 30 de junio de 1998.

La Ley 106, supra, en su primer Artículo, ordena el cierre de la Oficina para la Liquidación de las Cuentas de la Corporación de Renovación Urbana y Vivienda (en adelante la Oficina) y la transferencia de los activos al Departamento de la Vivienda, para que estos continúen sirviendo a los programas del mismo para el beneficio del pueblo de Puerto Rico. De esta manera, se le otorgan a dicho Departamento recursos adicionales mediante la utilización de sobrante de activos de la Oficina, que contribuirán a reducir los costos de sus programas para el beneficio de las familias residentes en Puerto Rico, que reclaman una vivienda adecuada y mejor calidad de vida

Reconocemos el fin comunitario que persigue las disposiciones de la Ley Núm.106, supra. No obstante, recomendamos que habiendo la comunidad rescatado la propiedad y mejorado la infraestructura, sean estos los que disfruten de estas facilidades.

En conversaciones con personas de la comunidad salió a relucir la gran contribución que el Comité Cívico ha hecho para atender y solucionar los problemas sociales de los residentes de la Comunidad Ensenada de Guánica.

El Departamento de la Vivienda no endosa la cesión y traspaso de la parcela, ya que la misma se encuentra en trámites de un contrato de opción por el Club de Leones de Ensenada. Recientemente el Club de Leones desistió del mencionado contrato, habiéndose subsanado el impedimento para la cesión de la parcela, entendemos que es meritoria el traspaso de esta al Comité Cívico de Ensenada.

La aprobación de esta resolución constituiría la oportunidad de mejorar el bienestar social y cultural ofreciendo mejor calidad de vida a sus residentes. La cesión y transferencia de esta propiedad, resultaría en un beneficio para el estado, ya que ofreciéndole la infraestructura necesaria a entidades como el Comité Cívico, estas aportarían con una mayor eficiencia en la solución de los problemas sociales que aquejan hoy día a nuestro pueblo.

Se reconoce la necesidad del Comité Cívico de obtener dicha parcela para brindar un mejor servicio social a la comunidad residente en el área de Ensenada. Es nuestra responsabilidad, como

Rama Legislativa velar por los mejores intereses de las comunidades, toda vez que somos poseedores de los mecanismos para hacerlo efectivo. Por los fundamentos antes señalados, recomendamos que Oficina para la Liquidación de los Activos de la extinta C.R.U.V., ceda y transfiera la propiedad.

Las Comisiones de Vivienda y de Hacienda de este Honorable Cuerpo Legislativo, recomiendan la aprobación de la Resolución Conjunta de la Cámara 1633 sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
José Luis Dalmau Santiago
Presidente
Comisión de Vivienda

(Fdo.)
Modesto L. Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1634, y se da cuenta de un informe conjunto de las Comisiones de Vivienda; y de Hacienda, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para ordenar al Departamento de la Vivienda que ceda y traspase por el precio nominal de un (1) dólar al Municipio de Guánica la parcela de terreno sita en el Barrio Ensenada del Municipio de Guánica para que dicho municipio pueda ubicar allí una biblioteca pública; para determinar las condiciones en que habrá de concederse dicho solar; y para otros fines.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La biblioteca pública recopila, organiza, preserva y difunde el acervo bibliográfico, no bibliográfico y audiovisual que registra la historia nacional y la información universal relevante, facilita a toda la población el acceso universal a la información, apoya la investigación, la generación del conocimiento y la atención de las necesidades de información, educación, recreación y cultura, contribuyendo así a la formación de ciudadanos creativos, críticos, participativos y comprometidos con el desarrollo productivo y democrático del país.

Fomenta los esfuerzos de integración, cooperación, intercambio y entendimiento con otras instituciones, estableciendo relaciones de beneficio mutuo. En adición, fomenta el trabajo en equipo sustentado en los principios de participación, solidaridad y co-responsabilidad sobre la base de una misión y visión compartidas. Promueve la disposición a compartir, de manera abierta y oportuna los conocimientos e información con quienes la necesitan para la realización de acciones que generen valor.

La biblioteca pública tiene un valor incalculable en la formación de buenos ciudadanos, y es con este fin que se le cede y traspasa esta parcela al Municipio de Guánica.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se ordena al Departamento de la Vivienda que ceda y traspase por el precio nominal de un (1) dólar al Municipio de Guánica la parcela de terreno sita en el Barrio Ensenada del

Municipio de Guánica para que dicho municipio pueda ubicar allí una biblioteca pública; para determinar las condiciones en que habrá de concederse dicho solar; y para otros fines.

Artículo 2.-Por parcela de terreno radicada en el Barrio Ensenada del Municipio de Guánica, se entenderá aquella que corresponda la siguiente descripción: El solar objeto de esta valoración se segrega de una finca de mayor cabida inscrita al folio 56 del tomo 2 de Guánica, finca núm. 55 inscripción segunda.

Físicamente se describe como sigue:

Finca urbana: Solar identificado con el número N-29 según el plano radicado en el barrio Ensenada, sitio El Batey del término municipal de Guánica, como una cabida superficial de 1217.58 metros cuadrados; en lindes por el norte con solares 28, 28-A, 28-B del bloque N, por el sur con el solar segregado, por el este con la Carretera P.R. 325 y al oeste con la calle núm. 2 según el plano. El solar objeto de esta Resolución Conjunta se segrega de una finca de mayor cabida inscrita al folio 56 del tomo 2 de Guánica, finca núm. 55 inscripción segunda.

Artículo 3.-El Departamento de la Vivienda preparará un plano de los lindes territoriales de la "parcela de terreno radicada en el Barrio Ensenada de Guánica" dentro de los sesenta (60) días de aprobada esta Resolución Conjunta, y cederá dentro de los treinta (30) días siguientes su título por el precio nominal de un (1) dólar al Municipio de Guánica para que este pueda una biblioteca pública y ofrecer allí otros servicios públicos.

Artículo 4.-La parcela de terreno cedida y transferida por virtud de esta resolución conjunta, será para el uso exclusivo de los fines aquí expresados (entiéndase biblioteca pública y cuartel de policía), de lo contrario esta parcela se retrotraerá al Departamento de la Vivienda y volverá a formar parte de los activos transferidos a éste por virtud de la Ley Núm. 106 de 30 de junio de 1998.

Artículo 5.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO

Las Comisiones de Vivienda y de Hacienda del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración de la Resolución Conjunta de la Cámara 1634, recomiendan la aprobación de esta medida.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución de referencia ordena al Departamento de la Vivienda, la cesión y transferencia, por el precio nominal de un (1) dólar al Municipio de Guánica, la parcela de terreno sita en el Barrio Ensenada, para que dicho Municipio pueda ubicar allí una biblioteca pública.

La biblioteca pública es un centro de recopilación, organización y preservación de información bibliográfica, no bibliográfica y audiovisual. Entre la información que se puede recolectar en una biblioteca producto de su organización, se encuentra la de carácter de historia nacional y la información universal relevante.

Este recurso, genera la formación de ciudadanos estudiosos y creativos que necesitan los medios, para así lograr su desarrollo intelectual, de esta manera se fomenta el deseo de superación en cada uno de ellos.

Ante el estudio ordenado a estas comisiones, se solicitó la opinión del Municipio de Guánica y del Departamento de la Vivienda. El Municipio endosa la cesión del terreno, por necesitar los medios para garantizarle al pueblo el servicio de una biblioteca. Se reconoce el invaluable recurso que representa una biblioteca pública, ya que ésta sería fuente de información segura y libre de costo para la comunidad.

La parcela radicada en el Barrio Ensenada, cuya titularidad se pretende transferir se identifica con el número N-29, según el plano radicado en el barrio Ensenada, sitio El Batey del término municipal de Guánica, como una cabida superficial de 1217.58 metros cuadrados; en lindes por el norte con solares 28, 28-A, 28-B del bloque N, por el sur con el solar segregado, por el este con la Carretera P.R. 325 y al oeste con la calle núm. 2 según el plano. El solar objeto de esta Resolución Conjunta se segrega de una finca de mayor, cabida inscrita al folio 56, del tomo 2 de Guánica, finca núm. 55, inscripción segunda. En este solar enclava una estructura gubernamental que se encontraba en condiciones de extremo deterioro y fue rescatada por los residentes de la comunidad. Esta estructura por motivo de su abandono, era utilizada por usuarios de drogas, como hospitalillo. Esto fue el motivo que dio lugar a que los residentes de la comunidad le hicieran mejoras y le dieran mantenimiento, para así garantizar la seguridad al sector.

Según el Departamento de la Vivienda y la Lcda. Virginia Díaz de la Oficina para la Liquidación de las Cuentas de la extinta C.R.U.V., se nos informa que el terreno cuya titularidad se intenta transferir, es parte de los activos del Departamento de la Vivienda, transferidos a éste por virtud de la Ley 106 de 30 de junio de 1998.

La Ley 106, supra, en su primer Artículo, ordena el cierre de la Oficina para la Liquidación de las Cuentas de la Corporación de Renovación Urbana y Vivienda (en adelante la Oficina) y la transferencia de los activos al Departamento de la Vivienda, para que estos continúen sirviendo a los programas del mismo para el beneficio del pueblo de Puerto Rico. De esta manera, se le otorgan a dicho Departamento recursos adicionales mediante la utilización de sobrante de activos de la Oficina, que contribuirán a reducir los costos de sus programas para el beneficio de las familias residentes en Puerto Rico, que reclaman una vivienda adecuada y mejor calidad de vida.

Reconocemos el fin comunitario que persigue las disposiciones de la Ley Núm. 106, supra. No obstante, recomendamos que habiendo la comunidad rescatado la propiedad y mejorado la infraestructura, sean éstos los que disfruten de estas facilidades.

En conversaciones con personas de la comunidad, se nos informó que además de la biblioteca pública hay planes de establecer en el mismo edificio un cuartel de policía.

Se reconoce la necesidad del Municipio de ofrecer facilidades para crear una biblioteca pública y un cuartel, que brinde servicios de información y seguridad a la comunidad. Es nuestra responsabilidad, como Rama Legislativa velar por los mejores intereses de las comunidades, toda vez que somos poseedores de los mecanismos para hacerlo efectivo. Por los fundamentos antes señalados, recomendamos que la Oficina para la Liquidación de los Activos de la extinta C.R.U.V., ceda y transfiera la propiedad.

Las comisiones de Vivienda y de Hacienda de este Honorable Cuerpo Legislativo, recomiendan la aprobación de la Resolución Conjunta de la Cámara 1634, sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
José Luis Dalmau Santiago
Presidente
Comisión de Vivienda

(Fdo.)
Modesto L. Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2189, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para expresar la más sincera felicitación a Luis Daniel Seda, residente del Municipio de Juana Díaz y boxeador peso pluma de la Asociación Mundial de Boxeo (A.M.B.), a quien se le dedica el festival "Primer Impacto Recreativo y Deportivo" en el Municipio de Guayama.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El deporte es uno de los mejores mecanismos para el desarrollo de aptitudes individuales y grupales que favorecen el crecimiento personal, el respeto individual, el trabajo en equipo, la tolerancia y la solidaridad como elementos para construir una mejor sociedad. En el caso de Puerto Rico, el deporte se ha convertido en uno de los pilares culturales y sociales más importantes. Gracias a deportes como el boxeo, nuestro país ha obtenido gloria por las extraordinarias carreras de muchos atletas puertorriqueños. Uno de estos grandes boxeadores lo ha sido, el joven Luis Daniel Seda, quien con esmero y dedicación, sin duda, ocupa una posición de prominencia en este deporte.

Seda, residente de la Comunidad Manzanilla del Municipio de Juana Díaz, desde muy joven se estrenó en boxeo puertorriqueño. Por su destacada participación en el campo aficionado fue seleccionado en el 1996 para formar parte del Equipo de Boxeo de Puerto Rico en los Juego Olímpicos celebrados en Atlanta. Finalizando su carrera como aficionado en el 2000, conquistó el campeonato latinoamericano de la FEDELATIN y más tarde ganó la faja de la Organización de Boxeo de Norte América.

Con su compromiso, disciplina y responsabilidad deportiva, este joven juanadino es un modelo de superación y orgullo para la juventud puertorriqueña. Por tal razón, será reconocido y felicitado por un centenal de niños y jóvenes, residentes de la región sur y fieles admiradores de tan grandioso deportista, el 6 de octubre de 2002 en el festival "Primer Impacto Recreativo y Deportivo". Esta actividad ofrecerá clínicas de salud, juegos, deportes y competencias para toda la familia.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se expresa la más sincera felicitación a Luis Daniel Seda, residente del Municipio de Juana Díaz, y boxeador peso pluma de la Asociación Mundial de Boxeo (A.M.B.), a quien se le dedica el festival "Primer Impacto Recreativo y Deportivo" en el Municipio de Guayama.

Sección 2.- Esta resolución, en forma de pergamino, será entregado el 6 de octubre de 2002 por el Senador Cirilo Tirado Rivera en el festival "Primer Impacto Recreativo y Deportivo" celebrado en el Complejo Deportivo de Guayama.

Sección 3.- Esta Resolución tendrá vigencia inmediata después de su aprobación."

- - - -

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Bruno A. Ramos Olivera, Presidente Accidental.

- - - -

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se continúe considerando el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, continuamos con el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2027, titulada:

"Para extender la más sincera felicitación al Programa de la Juventud y Clubes 4-H del Servicio de Extensión Agrícola, en su Semana Nacional a celebrarse en Puerto Rico del 6 al 12 de octubre de 2002."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 2, Sección 1, en el "Resuélvese por el Senado de Puerto Rico", eliminar "Para extender" y añadir "Extender" con "E" mayúscula. Esa es la enmienda, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): ¿Hay oposición? No hay oposición, debidamente aprobado.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe según ha sido enmendada la Resolución del Senado 2027.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA: ¿Hay oposición? No hay oposición, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2096, titulada:

"Para asignar al Instituto de Cultura Puertorriqueña, la cantidad de treinta y cinco mil (35,000) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 427 de 15 de octubre de 2001; para transferir a Pro Arte Musical, Inc. como aportación para gastos de funcionamiento; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): ¿Hay oposición? No hay oposición, queda debidamente aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2118, titulada:

"Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de mil (1,000) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 427 de 15 de octubre de 2001; para transferir al Equipo Los Apaches de Toa Baja, Liga Pee Wee Reese, c/o Carlos Ramos Millán, Apoderado, Calle Sauce EC-3, Urb. Los Almendros, Bayamón, P. R. 00961; para la compra de equipo y uniformes; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.
PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): Señor Portavoz.
SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la medida.
PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): Si no hay oposición, queda debidamente aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2120, titulada:

"Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de novecientos (900) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 427 de 15 de octubre de 2001; para transferir al joven Francis Soto Meléndez, Seguro Social Núm. [redacted] como aportación para los gastos del viaje a celebración del campeonato de judo a celebrarse en la isla de San Martín; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.
PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): Señor Portavoz.
SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la medida.
PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): Si no hay oposición, queda debidamente aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2121, titulada:

"Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001; para transferir al señor José A. Mercado Torres, Seguro Social Núm. [redacted] apartado 141, Bo. San José, Toa Alta, P. R.; para la adquisición de una silla de ruedas motorizada; y para autorizar el pareo de los fondos asignados".

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.
PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): Señor Portavoz.
SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe.
PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): Si no hay oposición, queda debidamente aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1459, titulada:

"Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de tres mil (3,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 375 de 21 de septiembre de 2001, a ser transferidos a la Asociación Nacional del Deporte de Caballos de Paso Fino de Puerto Rico para los gastos de la 6ta. Copa Invitacional San Juan Bautista, a celebrarse en el Parque del Tercer Milenio en el Municipio de San Juan; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.
PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): Señor portavoz Dalmau.
SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la medida.
PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): ¿Hay oposición? No hay oposición, queda debidamente aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1633, titulada:

"Para ordenar al Departamento de la Vivienda que ceda y traspase por el precio nominal de un (1) dólar al Comité Cívico de Ensenada la parcela de terreno sita en el Barrio Ensenada del Municipio de Guánica para que dicha Institución pueda ubicar allí su sede; para determinar las condiciones en que habrá de concederse dicho solar; y para otros fines."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que dicha medida sea considerada para un turno posterior.
PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): Si no hay oposición, que se considere en un turno más adelante.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1634, titulada:

"Para ordenar al Departamento de la Vivienda que ceda y traspase por el precio nominal de un (1) dólar al Municipio de Guánica la parcela de terreno sita en el Barrio Ensenada del Municipio

de Guánica para que dicho municipio pueda ubicar allí una biblioteca pública; para determinar las condiciones en que habrá de concederse dicho solar; y para otros fines."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para enmiendas.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 2, línea 4, tachar el ";" y donde dice "y para determinar las condiciones en que habrá de concederse dicho solar; y para otros fines.". En la línea 5, sustituir eso que fue eliminado en la línea 4 y línea 5, sustituirlo por "y cuartel de policía.". En la página 2, línea 7, después de "corresponda" insertar la "a", para que lea "corresponda a la siguiente descripción".

En la página 2, línea 23, después de "pueda" insertar "ubicar allí". Página 3, línea 2, después de "pueda" añadir "ubicar allí". Y luego de la palabra "ofrecer" eliminar "allí". Son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA: ¿Hay oposición? No hay oposición, debidamente aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA: ¿Hay oposición? No hay oposición, queda debidamente aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para enmienda al título.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA: ¿Cómo no? Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el título, en la línea 3, después de "pública" tachar el ";" e insertar "y cuartel de policía,". Son todas las enmiendas al título, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA: ¿Hay oposición? No hay oposición, debidamente aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se llame la Resolución Conjunta de la Cámara 1633, que había quedado para Asuntos Pendientes.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA: ¿Cómo no?

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1633, titulada:

"Para ordenar al Departamento de la Vivienda que ceda y traspase por el precio nominal de un (1) dólar al Comité Cívico de Ensenada la parcela de terreno sita en el Barrio Ensenada del Municipio de Guánica para que dicha Institución pueda ubicar allí su sede; para determinar las condiciones en que habrá de concederse dicho solar; y para otros fines."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas. En la página 2, línea 7, después de "corresponda" insertar "a". Y en la página 2, líneas 3, 4, 5, después de "ceda" tachar "; para" y el

resto de las líneas 4 y 5. Insertar el "." después de "cede". Son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA: ¿Hay oposición? No hay oposición, debidamente aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA: ¿Hay oposición? No hay oposición, queda debidamente aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2189, titulada:

"Para expresar la más sincera felicitación a Luis Daniel Seda, residente del Municipio de Juana Díaz y boxeador peso pluma de la Asociación Mundial de Boxeo (A.M.B.), a quien se le dedica el festival "Primer Impacto Recreativo y Deportivo" en el Municipio de Guayama."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA: Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA: ¿Cómo no?

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 2, en el "Resuélvese por el Senado", Sección 1, línea 1, eliminar "Se expresa" y añadir "Expresar". Es la única enmienda, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA: ¿Hay oposición? No hay oposición, queda debidamente aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA: ¿Hay oposición? No hay oposición, queda debidamente aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se descargue la Resolución Conjunta del Senado 1533 y se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día. Señor Presidente, para que se lea la medida.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA: Favor de leerla.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1533, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Ceiba, la cantidad de cuarenta mil (40,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 98 de 7 de julio de 2001, del Distrito Senatorial número ocho, para que sean utilizados según se detalla la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. – Se asigna al Municipio de Ceiba, la cantidad de cuarenta mil (40,000) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 98 de 7 de julio de 2001, del Distrito Senatorial número ocho, para construcción de parque pasivo, según se detalla a continuación:

A. Fondos asignados: Municipio de Ceiba

1. Construcción de parque de juegos pasivos con temática educativa sobre la historia del pueblo con características que propenden a la integración de personas con impedimentos para el disfrute de las facilidades. El parque será construido de material reciclado y tiene un costo estimado de cuarenta mil (40,000) dólares en las Parcelas Macho de dicho municipio.

Total asignado $40,000

Sección 2. – Se autoriza al Municipio de Ceiba a parear los fondos con aportaciones privadas, municipales, estatales y/o federales.

Sección 3. – El Municipio de Ceiba, someterá un informe de liquidación al legislador suscribiente, a la Secretaría del Senado y a la Comisión de Hacienda del Senado, al finalizar la obra que se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.

Sección 4. – Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA: Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se llame la medida descargada.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA: Favor llamar la medida descargada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1533, titulada:

"Para asignar al Municipio de Ceiba, la cantidad de cuarenta mil (40,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 98 de 7 de julio de 2001, del Distrito Senatorial número ocho, para que sean utilizados según se detalla la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA: Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas. En el "Resuélvese", en la línea 3, después de "parque" añadir "un" para que lea "parque". Perdón, antes de "parque", añadir "un" para que lea "un parque pasivo". En la línea 14, eliminar la palabra "privadas" y la ",". Son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA: ¿Hay oposición? No hay oposición, debidamente aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA: ¿Hay oposición? No hay oposición, queda debidamente aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA: Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se forme un Calendario de Votación Final, que incluya las siguientes medidas: Proyecto del Senado 1465, Resolución Conjunta del Senado 1295; Resolución Conjunta del Senado 1373; Resolución Conjunta de la Cámara 1744, Resolución Conjunta de la Cámara 1886, Resolución Conjunta de la Cámara 1926; Resolución Conjunta de la Cámara 1978; Resolución Senado 2194, en su reconsideración; la Resolución Conjunta de la Cámara 2096; la Resolución Conjunta de la Cámara 2118; Resolución Conjunta de la Cámara 2120; Resolución Conjunta de la Cámara 2121; Resolución Conjunta del Senado 1459; Resolución del Senado 2027; Resolución Conjunta de la Cámara 1633; Resolución Conjunta de la Cámara 1634; Resolución del Senado 2189; y Resolución Conjunta del Senado 1533. Y que la Votación Final sea considerada con el Pase de Lista Final a todos los fines legales correspondientes.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): Adelante.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

P. del S. 1465

"Para encomendar al Instituto de Cultura Puertorriqueña y a la Junta de Planificación, estudiar la posibilidad de declarar Monumentos Históricos las estructuras de la Hacienda "Los Torres" y la Hacienda "El Triunfo" de Don Manuel Rojas del Municipio de Lares."

R. C. del S. 1295

"Para asignar al Departamento de Transportación y Obras Públicas, la cantidad de ciento cincuenta mil (150,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas 2002-2003, para la construcción de un muro de gaviones, en la Carretera P.R. Núm. 105, Km. 25.5, en el Municipio de Maricao; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 1373

"Para reasignar al Municipio de Barceloneta la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, de los fondos originalmente asignados a la Administración de Servicios Generales mediante la

Resolución Conjunta Núm. 167 de 9 de agosto de 2001, para que sean utilizados para el desarrollo de actividades de interés social, cultural, y deportivo; para la compra de material y equipo en dicho municipio, y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

R. C. del S. 1459

"Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de tres mil (3,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 375 de 21 de septiembre de 2001, a ser transferidos a la Asociación Nacional del Deporte de Caballos de Paso Fino de Puerto Rico para los gastos de la 6ta. Copa Invitacional San Juan Bautista, a celebrarse en el Parque del Tercer Milenio en el Municipio de San Juan; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 1533

"Para asignar al Municipio de Ceiba, la cantidad de cuarenta mil (40,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 98 de 7 de julio de 2001, del Distrito Senatorial número ocho, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. del S. 2027

"Para extender la más sincera felicitación al Programa de la Juventud y Clubes 4-H del Servicio de Extensión Agrícola, en su Semana Nacional a celebrarse en Puerto Rico del 6 al 12 de octubre de 2002."

R. del S. 2189

"Para expresar la más sincera felicitación a Luis Daniel Seda, residente del Municipio de Juana Díaz y boxeador peso pluma de la Asociación Mundial de Boxeo (A.M.B.), a quien se le dedica el festival "Primer Impacto Recreativo y Deportivo" en el Municipio de Guayama."

R. del S. 2194

"Para expresar la felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la Asociación de Graduandas de la Universidad de Puerto Rico en ocasión de la celebración de su sexagesimosexta Asamblea Anual y dar testimonio de respeto y admiración a dos de sus fundadoras, señoras Hilda Aboy y Elsa Arce, prestigiosas educadoras puertorriqueñas."

R. C. de la C. 1633

"Para ordenar al Departamento de la Vivienda que ceda y traspase por el precio nominal de un (1) dólar al Comité Cívico de Ensenada la parcela de terreno sita en el Barrio Ensenada del Municipio de Guánica para que dicha Institución pueda ubicar allí su sede."

R. C. de la C. 1634

"Para ordenar al Departamento de la Vivienda que ceda y traspase por el precio nominal de un (1) dólar al Municipio de Guánica la parcela de terreno sita en el Barrio Ensenada del Municipio de Guánica para que dicho municipio pueda ubicar allí una biblioteca pública y cuartel de policía, para determinar las condiciones en que habrá de concederse dicho solar; y para otros fines."

R. C. de la C. 1744

"Para asignar al Municipio de Gurabo la cantidad de treinta mil (30,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002, para realizar obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 33, para ser transferidas a las entidades que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 1886

"Para asignar al Municipio de San Juan la cantidad de siete mil (7,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002, para transferir al Programa Comunidades al Día para reparación y reacondicionamiento de las facilidades sanitarias del Centro Comunal de la Urbanización Reparto Metropolitano, y rotulación permanente del Centro; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 1926

"Para asignar al Municipio de San Lorenzo, la cantidad de cuatro mil (4,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002, para que sean transferidos a la Asociación de Residentes Haciendas Parques de San Lorenzo, para sufragar gastos de equipo y mano de obra, para implantar un sistema de hidratantes o sistema de bombas de agua que protegerá a los residentes en caso de incendio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 1978

"Para asignar al Departamento de Salud la cantidad de tres mil (3,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001, para transferir al Sr. Santos Ramos Rodríguez, Seguro Social [redacted] Apartado 172, Vega Baja, P.R. 00646, para la compra de prótesis ocular y orbital, y gastos relacionados; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 2096

"Para asignar al Instituto de Cultura Puertorriqueña, la cantidad de treinta y cinco mil (35,000) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 427 de 15 de octubre de 2001; para transferir a Pro Arte Musical, Inc. como aportación para gastos de funcionamiento; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 2118

"Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de mil (1,000) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 427 de 15 de octubre de 2001; para transferir al Equipo Los Apaches de Toa Baja, Liga Pee Wee Reese, c/o Carlos Ramos Millán, Apoderado, Calle Sauce EC-3, Urb. Los Almendros, Bayamón, P. R. 00961; para la compra de equipo y uniformes; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 2120

"Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de novecientos (900) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 427 de 15 de octubre de 2001; para transferir al joven Francis Soto Meléndez, Seguro Social Núm. [redacted] como aportación para los gastos del viaje a celebración del campeonato de judo a celebrarse en la isla de San Martín; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 2121

"Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001; para transferir al señor José A. Mercado Torres, Seguro Social Núm. [redacted] apartado 141, Bo. San José, Toa Alta, P. R.; para la adquisición de una silla de ruedas motorizada; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

VOTACION

El Proyecto del Senado 1465; las Resoluciones Conjuntas del Senado 1295; 1533; las Resoluciones del Senado 2027; 2189; 2194 y las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 1634; 1744; 1886; 1926 y 2096, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo E. Lafontaine Rodríguez, Fernando J. Martín García, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Daliot, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Miriam J. Ramírez, Jorge A. Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael A. Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Bruno A. Ramos Olivera, Presidente Accidental.

Total..... 28

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

La Resolución Conjunta del Senado 1373 y las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 1633; 1978; 2118; 2120 y 2121, son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo E. Lafontaine Rodríguez, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Daliot, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Miriam J. Ramírez, Jorge A. Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael A. Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Bruno A. Ramos Olivera, Presidente Accidental.

Total..... 27

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:

Fernando J. Martín García.

Total..... 1

La Resolución Conjunta del Senado 1459, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo E. Lafontaine Rodríguez, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Daliot, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Jorge A. Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael A. Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Bruno A. Ramos Olivera, Presidente Accidental.

Total..... 26

VOTOS NEGATIVOS

Senadora:
Miriam J. Ramírez.

Total..... 1

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:
Fernando J. Martín García.

Total..... 1

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA: Aprobadas todas las medidas.

TURNOS FINALES

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, renuncio a mi turno final.
PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA: Aceptado.
SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.
PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA: Señor Portavoz.
SR. DALMAU SANTIAGO: Para renunciar a mi turno final.
PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA: Aceptado.
SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para regresar al turno de Relación de Proyectos de Ley y Resoluciones.
PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA: ¿Cómo no?

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente segunda Relación de Resoluciones del Senado radicadas y referidas a comisión por el señor Presidente, de la lectura se prescinde a moción del señor José L. Dalmau Santiago:

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 2202
Por el señor Ortiz Daliot:

"Para expresar la más sincera felicitación y el más cálido reconocimiento del Senado del Estado Libre asociado***[sic]*** de Puerto Rico al Reino de España, a través de su Cónsul General en Puerto Rico, Excelentísimo Fernando González-Camino García-Obregón, con motivo de la efemérides del Día de la Hispanidad, la cual se conmemora el 12 de octubre de 2002."

R. del S. 2203
Por el señor McClintock Hernández y la señora Arce Ferrer:

"Para expresar el profundo pesar del Senado de Puerto Rico ante el fallecimiento de la congresista Patsy Takemoto Mink."

R. del S. 2204
Por el señor Ramos Vélez:

"Para ordenar a la Comisión de Desarrollo Integral del***[sic]*** Oeste del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a que realice una investigación sobre la necesidad de instalación de un semáforo en la PR #111 intersección con la PR #422, en el Barrio Capá de Moca."
(ASUNTOS INTERNOS)

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para regresar al turno de Mociones.
PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA: ¿Cómo no?

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

Por el senador Kenneth McClintock Hernández:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese su solidaridad y el deseo de pronta recuperación a la licenciada Ciorah J. Montes Gilormini, pasada Secretaria del Senado de Puerto Rico, luego de la delicada intervención quirúrgica el pasado 2 de octubre.

Elevamos una plegaria por su recuperación.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección en 503 Calle Cerra, Cond. Laguna Tower, Apt 801, San Juan, Puerto Rico 00907."

La Secretaría da cuenta de la siguiente Moción escrita:

La senadora Velda González de Modestti, ha radicado la siguiente moción por escrito:

"La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo, conceda a la Comisión Especial para Investigar la Situación Existente en la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública (WIPR), según creada por la R. del S. 0082 del 7 de febrero de 2001, una prórroga hasta el 30 de abril de 2003 para rendir su informe final."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para presentar la moción que propone que este Alto Cuerpo exprese su solidaridad y deseo de pronta recuperación a la licenciada Ciorah Montes Gilormini, pasada Secretaria del Senado, luego de la delicada intervención quirúrgica el pasado 2 de octubre. Elevamos una plegaria por su recuperación; sometida por el compañero Kenneth McClintock.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA: ¿Hay oposición? No hay oposición, aceptada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para presentar la moción que propone que este Alto Cuerpo le conceda a la Comisión Especial para investigar la situación existente en la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública, una prórroga hasta el 30 de abril de 2003 para rendir su informe final.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, hay objeción a esa moción. Y señor Presidente, propondríamos que se pospusiera para el próximo día de sesión la consideración de esa moción.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que quede sobre la mesa la misma.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA: ¿Hay oposición? No hay oposición, queda sobre la mesa.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que el Senado de Puerto Rico levante sus trabajos hasta el próximo lunes, 7 de octubre de 2002, a las dos de la tarde (2:00 p.m.).

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA: No hay oposición, pues nos reuniremos el lunes a las dos de la tarde (2:00 p.m.). Cierran los trabajos del Senado de Puerto Rico.